



465
JEIDER ALONSO SÁNCHEZ ORTEGA

ABOGADO ESPECIALISTA EN CONTRATACIÓN ESTATAL

Doctora

CARMEN ZULEMA JIMENEZ AREVALO
JUEZ SEGUNDA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
OCAÑA, NORTE DE SANTANDER
E. S.D.

Dr. J. C. Edo
02-06-21.

REF: PROCESO DE PERTENENCIA
Radicado: 2018-00364-00

JEIDER ALONSO SANCHEZ ORTEGA, identificado con la cedula de ciudadanía No 13140668 de Abrego, Tarjeta Profesional No 238276 C.S.J., actuando como apoderado del señor **JIMMY ORLANDO TORRADO PALACIOS** de conformidad con el artículo 318 en concordancia con los artículos 391 inciso final, artículo 375 numeral 5, artículo 82 Numeral 11, artículo 84 numeral 5 del Código General del Proceso por medio del presente interpongo **recurso de reposición** contra el auto admisorio de la demanda; toda vez que en la misma no se anexó el certificado del registrador de instrumentos públicos en donde consten las personas que figuren como titulares de derechos reales principales sujetos a registro.

En consecuencia y con fundamento en lo expuesto anteriormente, solicito se revoque el auto admisorio de la demanda y en efecto se disponga el rechazo de la misma por NO cumplir con lo plasmado en el artículo 375 # 5 código general del proceso; requisito **SINE QUA NON** en el proceso de pertenencia.

De usted,

Cordialmente,

JEIDER ALONSO SANCHEZ ORTEGA
C.C. 13140668 de Abrego
T.P. 238276 del C.S.J.

Carrera 3 A N° 18 - 60 Barrio Santa Bárbara, Abrego / Norte de Santander

Cel. 310-2740617 / Email: Jeider_0321@hotmail.com



Ruth estela Trigos Areniz

Abogada

Carrera 16 A No. 11-45 Ed. Confesalud Tel. 3185162456

Correo Electrónico rubytrigos@hotmail.com

Ocaña N. de S.

SEÑORA

JUEZ SEGUNDA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE OCAÑA N.S.

E.

S.

D.

REF: PROCESO DE SUCESION

RAD: 2019-00464

RUTH ESTELA TRIGOS ARENIZ, mayor de edad, vecina de Ocaña, identificada con la C.C. No. 37.327.347 de Ocaña, abogada en ejercicio, con T.P. No. 251.503 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi condición de Apoderada Judicial de la Señora **MERLY KARINA CASTRO SERNA**, por medio del presente escrito y dentro de la oportunidad legal, me permito interponer Recurso de Reposición y en subsidio de Queja (Art. 352 y 353 del C.G.P.), contra el auto de fecha 09 de septiembre de 2020, notificado por Estado el día 14 del cursante, en los siguiente términos:

El auto en referencia, niega el reconocimiento del Recurso de Apelación fundamentándose el Despacho, en: "Los autos frente a los cuales procede el recurso de apelación, son aquellos que la ley taxativamente autoriza, como lo manifiesta el artículo 321 del CGP en especial su numeral 10 (...); en el caso que nos ocupa, sería del caso entrar a conceder el recurso de apelación interpuesto contra el auto de fecha 2 de Julio de 2020 de no observarse que el mismo, no se encuentra contemplado en el Art. 321 CGP ...

Al respecto expreso: El artículo 491 numeral 7 del CGP, dispone:

RECONOCIMIENTO DE INTERESADOS. Para el reconocimiento de interesados se aplicarán las siguientes reglas:

7. Los autos que acepten o nieguen el reconocimiento de herederos, legatarios, cesionarios, cónyuge o compañero permanente, lo mismo que los que decidan el incidente de que trata el numeral 4, son apelables en el efecto diferido; pero si al mismo tiempo resuelven sobre la apertura de la sucesión, la apelación se surtirá en el efecto devolutivo. (Lo subrayado y en negrilla por fuera de texto)

*Por lo anterior, peticiono se acceda al reconocimiento de **MERLY KARINA CASTRO SERNA**, como heredera en representación de **AURA SOFIA PEREZ DE CASTRO**, por los argumentos expuestos en el oficio fechado 27 de junio de 2020*

Atentamente,

RUTH ESTELA TRIGOS ARENIZ
T.P. No. 251.503 del C.S. de la J.

Ocaña, 06 de diciembre de 2021

Doctora

CARMEN ZULEMA JIMENEZ AREVALO

JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL-ORALIDAD

j02cmpaloca@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ocaña

PROCESO:	VERBAL DIVISORIO – VENTA DE LA COSA COMÚN
RADICADO:	2021-00472
DEMANDANTE:	CREDISERVIR
DEMANDADO:	MUNICIPIO DE OCAÑA-ALCALDÍA DE OCAÑA Y OTROS
ASUNTO:	RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN

NIKE ALEJANDRO ORTIZ PAEZ, mayor de edad, vecino de Ocaña, identificado con la cédula de ciudadanía número 13.176.603 expedida en Ocaña y portador de la T.P 330.560 del C.S.J, actuando en calidad Apoderado General de la COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CRÉDITO CREDISERVIR, de acuerdo a las facultades a mí conferidas, comedidamente me dirijo a usted a fin de interponer recurso de reposición en subsidio de apelación en contra del auto de fecha 30 de noviembre de 2021, mediante el cual su Despacho rechaza la demanda verbal divisoria por carecer de competencia y en consecuencia la remite al Juzgado Único Administrativo de Ocaña.

PETICIÓN

1. Solicito, Señora Juez revocar el auto de fecha 30 de noviembre de 2021, mediante el cual su Despacho rechaza la demanda verbal divisoria por carecer de competencia y en consecuencia la remite al Juzgado Único Administrativo de Ocaña argumentado que la presente demanda trata de controversias con una entidad pública, es decir, atiende el factor subjetivo y no funcional
2. Dar trámite y por ende estudio para la admisión al presente proceso VERBAL DIVISORIO – VENTA DE LA COSA COMÚN.
3. En el evento que el despacho no considere suficientes los argumentos que se expondrán en adelante, se solicita se acceda a dar aplicación en subsidiariedad al recurso de apelación.

SUSTENTACIÓN DEL RECURSO

Constituyen argumentos que sustentan este recurso, los siguientes:

1. La Superintendencia de Sociedades el día 04 de febrero de 2020 según Auto 640-000009 realizó la Audiencia de Confirmación de Acuerdo de Adjudicación de Bienes de la Persona Natural Comerciante Saul Vergel Martínez – En Liquidación Por Adjudicación. Como resultado de la audiencia, se procedió a realizar la adjudicación del bien inmueble identificado con folio de matrícula No. 270-55663 a los acreedores, en los siguientes términos:

Adjudicatario	Nit o CC	Valor Adjudicado	% Adjudicado
Alcaldía Municipal de Ocaña	890.501.102	1.252.600	0.72%
Cooperativa Especializada de Ahorro y crédito CREDISERVIR	890.505.363-6	142.249.879	82.05%
Yesenia Hicks Arenas	37.272.474	8.000.000	4.61%
Banco Falabella S.A	900.047.981	1.103.991	0.64%
Banco Colpatría Multibanca COLPATRIA S.A	860.034.594	570.811	0.33%
Compañía de Financiamiento TUYA S. A	860.032.330	2.319.470	1.34%
Rubiela León Pallarez	37.328.637	10.630.905	6.13%
Manuel Antonio Ospino Barranco	77.013.607	7.248.344	4.18%
TOTAL ADJUDICACIÓN		173.376.000	100.00%

2. El día 14 de septiembre del año 2020, la doctora YENNY CRISTINA GRASS SUAREZ actuando en calidad de Liquidadora dentro del proceso de Liquidación por Adjudicación realizó la entrega real y material al señor NIKE ALEJANDRO ORTIZ PAEZ en calidad de apoderado de la Cooperativa Especializada de Ahorro y crédito CREDISERVIR; de la porción del inmueble que fue adjudicado por valor de ciento cuarenta y dos millones doscientos cuarenta y nueve mil ochocientos setenta y nueve pesos M/Cte. (\$142.249.879) correspondiente al 82.05% del porcentaje de adjudicación del total del inmueble. En la entrega del inmueble se hizo presente el Inspector de Obra Brayan Moncada Villareal en calidad de funcionario de la Alcaldía Municipal de Ocaña.

3. Según escritura pública No. 176 del 19 de febrero de 2021, la Cooperativa Especializada de Ahorro y crédito CREDISERVIR adquirió a título de venta real y efectiva el pleno derecho de dominio y la posesión del que eran titulares Yesenia Hicks Arenas con un 4.61%, Compañía de Financiamiento TUYA S. A con el 1.34%, Rubiela León Pallarez con el 6.13% y Manuel Antonio Ospino Barranco con el 4.18% del derecho de dominio. Alcanzando Crediservir el 98.31% del derecho de dominio del bien inmueble, existiendo a la fecha los siguientes propietarios con pleno derecho del dominio sobre el inmueble con M.I 270-55663:

Propietario	% Derecho de Dominio
Alcaldía Municipal de Ocaña	0.72%
Banco Falabella S.A	0.64%
Banco Colpatría Multibanca COLPATRIA S.A	0.33%
Cooperativa Especializada de Ahorro y crédito CREDISERVIR	98.31%
TOTAL	100%

4. El día 30 de septiembre del presente año, se radicó a través de la cuenta de correo electrónico demandasocana@cendoj.ramajudicial.gov.co la presente demanda, siendo asignada al Juzgado 2 Civil del Circuito; despacho judicial que rechaza la demanda por la causal de falta de competencia en razón a la cuantía y ordena la remisión para que sea sometida a reparto entre los Jueces Civiles Municipales de esta ciudad. Siendo asignada posteriormente al Juzgado Segundo Civil Municipal de Oralidad, donde actualmente se surte el trámite.
5. Con Auto de fecha 30 de noviembre de 2021 y publicado en el estado No. 200 del día 01/12/2021, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Oralidad rechaza la presente demanda VERBAL DIVISORIA por carecer de competencia. Argumento que fundamenta en lo siguiente:

Se observa que la ley 1107 de 2006 reza lo siguiente en cuenta a los asuntos competencia de la jurisdicción contencioso administrativo:

"ARTÍCULO 1o. <Ver modificaciones directamente en el Código> El artículo 82 del Código Contencioso Administrativo modificado por el artículo 30 de la Ley 446 de 1998, quedaría <sic> así:

"Artículo 82. Objeto de la jurisdicción de lo contencioso administrativo. La jurisdicción de lo contencioso administrativo está instituida para juzgar las

controversias y litigios originados en la actividad de las entidades públicas incluidas las sociedades de economía mixta con capital público superior al 50% y de las personas privadas que desempeñen funciones propias de los distintos órganos del Estado. Se ejerce por el Consejo de Estado, los tribunales administrativos y los juzgados administrativos de conformidad con la Constitución y la ley.

Esta jurisdicción podrá juzgar, inclusive, las controversias que se originen en actos políticos o de Gobierno.

La jurisdicción de lo contencioso administrativo no juzga las decisiones proferidas en juicios de policía regulados especialmente por la ley. Las decisiones jurisdiccionales adoptadas por las Salas Jurisdiccionales Disciplinarias del Consejo Superior de la Judicatura y de los Consejos Seccionales de la Judicatura, no tendrán control jurisdiccional”.

Del mismo modo el CONSEJO DE ESTADO-SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCIÓN TERCERA-Consejera ponente: RUTH STELLA CORREA PALACIO, en providencia de fecha veintiséis (26) de marzo de dos mil siete (2007) indica que:

“El anterior artículo 82 del Código Contencioso Administrativo, modificado por el artículo 30 de la ley 446 de 1998, que establecía la cláusula general de competencia de esta jurisdicción, señalaba que tenía a su cargo el conocimiento y juzgamiento de aquellas controversias y litigios administrativos que se originaban en la actividad de las entidades públicas y de las personas privadas que desempeñaran funciones propias de los distintos órganos del Estado. Al respecto, la Sala había precisado que para determinar la competencia no se acudía a un criterio orgánico según el cual la competencia dependía de la naturaleza jurídica de quien realizara la actividad cuyo juzgamiento se proponía, esto es, si se trataba de una persona de carácter público o privado, sino que se adoptaba el criterio funcional según el cual la competencia de esta Jurisdicción correspondía al conocimiento de las controversias y litigios administrativos, es decir de aquellas actividades que revestían un carácter administrativo, sin atender la naturaleza - privada o pública- de quien realizaba la actividad. Con todo, el precepto antes analizado, esto es, el artículo 82 del Código Contencioso Administrativo tal y como quedó redactado luego de la modificación introducida por la ley 446, hoy en día debe estudiarse a la luz de la ley 1107 de 2006, recientemente expedida. Con fundamento en las consideraciones precedentes se tiene que al modificarse la cláusula general de competencia prevista en el artículo 82 del Código Contencioso Administrativo, se adoptó sin asomo de duda un criterio orgánico, o lo que es igual, la competencia se fijó conforme a un factor subjetivo, desechándose el factor funcional.”

Ahora bien, una vez analizado el único argumento en que se fundamenta el despacho judicial para inadmitir la presente demanda, se considera de

manera respetuosa que este adolece de aplicabilidad al caso en concreto, de acuerdo a lo siguiente:

- a. Es cierto que las personas que ostentan el derecho real de dominio sobre el bien inmueble identificado con número de matrícula inmobiliaria 270-55663 son i. MUNICIPIO DE OCAÑA – ALCALDIA MUNICIPAL DE OCAÑA, ii. BANCO FALABELLA S.A, iii. SCOTIABANK COLPATRIA - BANCO COLPATRIA y la COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CRÉDITO CREDISERVIR. De los anteriores propietarios existe una entidad pública como es la ALCALDIA MUNICIPAL DE OCAÑA. Sin embargo, se debe partir que la comunidad que fue formada en el presente bien inmueble, proviene exclusivamente de un proceso concursal (Reorganización Empresarial – Liquidación por Adjudicación) surtido bajo lo contenido en la Ley 1116 de 2006 y demás normas que lo reglamentan o adicionan; no es el producto de un acto administrativo situación que permite concluir que este libelo de demanda debe ser conocido y juzgado por la Jurisdicción Ordinaria y no la Contenciosa Administrativa.
- b. Dentro del sustento utilizado por el despacho judicial se tiene lo dispuesto en el artículo 82 del Código Contencioso Administrativo, el cual indica dentro de su texto lo siguiente: *La jurisdicción de lo contencioso administrativo está instituida para juzgar las controversias y litigios originados en la actividad de las entidades públicas incluidas las sociedades de economía mixta con capital público superior al 50%.* Ahora bien, en el evento hipotético que esta demanda fuera del resorte de la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, la presente demanda no cumple con el requisito ordenado por el legislador cuando establece en la disposición que el capital público debe ser superior al 50%, caso contrario se predica en la presente demanda cuando se informa en el numeral 16 del acápite de los hechos de la demanda, o en su defecto el numeral 3 del presente escrito que la Alcaldía Municipal de Ocaña ostenta el **0.72%** del derecho de dominio del predio por un valor adjudicado de \$1.252.600, en comparación con la participación que ostenta Crediservir del 98.31%. Situación que desemboca en que la jurisdicción que debe conocer la presente demanda es la Ordinaria.

- c. Se debe tener claro que la administración se manifiesta a través de actos, hechos, omisiones, operaciones y contratos, por tal motivo la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo está instituida para juzgar las controversias y litigios administrativos originados en la actividad de las entidades públicas y de las personas privadas que desempeñen funciones propias de los distintos órganos del Estado. Caso que no es de aplicación a la presente demanda, basado en que la comunidad formada por las diferentes personas jurídicas que ostentan el derecho de dominio del bien inmueble y donde se encuentra la Alcaldía de Ocaña, no proviene de un pronunciamiento, un acto administrativo, contrario a esto, es el resultado de un proceso concursal llevado ante la Superintendencia de Sociedades en calidad de Juez del Concurso.

El Consejo de Estado Sala de lo Contencioso Administrativo Sección Tercera Consejera ponente: RUTH STELLA CORREA PALACIO Bogotá, D.C., veintiséis (26) de marzo de dos mil siete (2007) Radicación número: 66001-23-31-000-2003-00167-01(25619) ratifica esta tesis al indicar que un litigio de carácter administrativo debe ser entendido, en los términos del Código Contencioso Administrativo, como aquél que surge del ejercicio de potestades inherentes al Estado. Situación totalmente contraria a la realidad jurídica, al no versar sobre hechos provenientes del ejercicio de funciones de la administración del municipio de Ocaña, contrario sensu, es una consecuencia de un proceso de índole concursal donde se tiene a la Alcaldía como un actor con las mismas calidades que los demás partícipes del proceso.

6. Por las anteriores razones, se considera que este despacho debe revocar el auto de fecha 30 de noviembre de 2021, mediante el cual rechaza la demanda verbal divisoria por carecer de competencia y en consecuencia la remite al Juzgado Único Administrativo de Ocaña argumentado que la presente demanda trata de controversias con una entidad pública.

DERECHO

Invoco como fundamento de derecho los artículos 318, 319 y 322 del Código General del Proceso y demás disposiciones necesarias para la presente solicitud.

PRUEBAS

- a. Escritura Pública número 2 (dos) del 7 de enero de 2021 de la Notaria Segunda del Círculo de Ocaña (22 folios).
- b. Certificado de vigencia de la escritura pública número 2 (dos) del 7 de enero de 2021 de la Notaria Segunda del Círculo de Ocaña (1 folio).
- c. Certificado de Existencia y representación Legal de la Cooperativa Especializada de Ahorro y Crédito Crediservir (15 folios).
- d. Los demás documentos presentados y que hacen parte de la presente demanda.

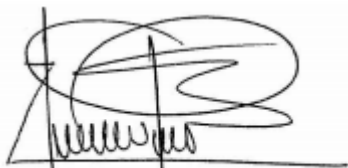
COMPETENCIA

Es usted competente, señor Juez, para conocer de este recurso, por encontrarse bajo su despacho el trámite del proceso.

NOTIFICACIONES

El suscrito recibirá notificaciones en la carrera 12 No. 10-00 pisos 4 Edificio Crediservir, correo electrónico nialorpa@hotmail.com, abonado móvil 3166917503. La Cooperativa Especializada de Ahorro y Crédito CREDISERVIR en la carrera 12 No. 10-00 Edificio Crediservir de esta ciudad, correo electrónico crediservir@crediservir.com.

Del Señor Juez,



NIKE ALEJANDRO ORTIZ PAEZ

C.C. No. 13.176.603 de Ocaña

T.P. No. 330.560 del C.S.J.

NIT No.27.766.212-0.

CERTIFICADO No.17

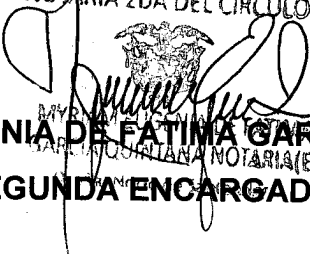
**LA SUSCRITA NOTARIA SEGUNDA ENCARGADA DEL CIRCULO DE OCAÑA,
NORTE DE SANTANDER.**

CERTIFICA

Que mediante escritura pública No.2 del 7 de Enero de 2021, el señor **EDUARDO CARREÑO BUENO** identificado con la cedula de ciudadanía No.91.390.242 de Barichara, quien actúa como gerente y representante legal de la **COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CREDITO CREDISERVIR**, con NIT:890.505.363-6, confirió **PODER GENERAL AL SEÑOR NIKE ALEJANDRO PAEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No.13.176.603 de Ocaña.

Que revisando el protocolo correspondiente no aparece con nota revocatoria y en la fecha y hora se encuentra **VIGENTE** en lo que respecta a esta notaria.

Se expide el presente certificado a los **VEINTE (20)** días del mes de Septiembre del 2021.

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA 2DA DEL CIRCULO

MYRIAM EUGENIA DE FATIMA GARCIA QUINTANA
NOTARIA SEGUNDA ENCARGADA DE OCAÑA



MinJusticia

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Notaría 2ª de OCAÑA.
Notaria AMPARO AREVALO AREVALO.

Dirección: Calle 12 No.11-46

Teléfonos: 5695783 / Fax 5623569

Email: notaria2.ocana@supernotariado.gov.co -y- notaria02ocaa@hotmail.com



República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA 2a. DEL CIRCUITO
CENTRO JUDICIAL AREVALO
NOTARIO



ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: DOS (2)

De fecha siete (7) días del mes de Enero del año dos mil veintiuno (2021) Otorgada en la Notaria Segunda del círculo de Ocaña departamento Norte de Santander.

FORMATO DE CALIFICACION

(RESOLUCION No.7644 DE 2016)

OBJETO DEL PRESENTE ACTO

PODER GENERAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO

DE: LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CREDITO "CREDISERVIR"

Nit. 890.505.363-6.

A: NIKE ALEJANDRO ORTIZ PÁEZ.

C.C. No. 13.176.603 de Ocaña.

T.P. 330.560 C.S.J.

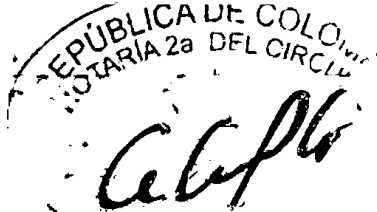
En Ocaña departamento Norte de Santander República de Colombia, a los siete (7) días del mes de Enero del año dos mil veintiuno (2021), ante mí **AMPARO AREVALO AREVALO**, Notaria Segunda, del Círculo de Ocaña, Departamento Norte de Santander, Compareció el doctor **EDUARDO CARREÑO BUENO**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.390.242 expedida en Barichara, de estado civil Casado con sociedad conyugal vigente, obrando como Gerente y Representante Legal de la **COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CRÉDITO CREDISERVIR**, con NIT. 890.505.363-6, Entidad Cooperativa legalmente constituida que obtuvo su personería jurídica por parte de DANCOOP el día 19 de julio de 1984, con domicilio principal en Ocaña, inscrita en la Cámara de Comercio de Ocaña, el 22 de Enero de 1997 bajo el número 35 del Libro I del registro de Entidades sin ánimo de lucro; existencia y representación que acredita con la Certificación expedida por la Cámara de Comercio de Ocaña, documento que se presenta para su protocolización y para ser insertado en las copias que de este instrumento se expidan, y manifestó: -



110808080808

22:10:20

Escritura No. 890.505.363-6



Ca387013288

PRIMERO: Que en la calidad expresada confiere PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE, al trabajador de la COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CRÉDITO CREDISERVIR el Doctor NIKE ALEJANDRO ORTIZ PÁEZ, mayor de edad, vecino de esta ciudad, de estado civil Casado con sociedad conyugal vigente, identificado con la cédula de ciudadanía número 13.176.603 expedida en Ocaña, abogado en ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional 330.560 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, PARA EL BUEN DESEMPEÑO DE LAS FACULTADES OTORGADAS, EXPRESAMENTE PARA LOS SIGUIENTES

ASUNTOS: =====

CLÁUSULA PRIMERA: Para que endose en procuración los títulos valores girados a favor de la COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CRÉDITO CREDISERVIR, para iniciar el respectivo cobro por vía judicial. =====

CLÁUSULA SEGUNDA: Para que otorgue poderes especiales a los abogados, para que estos profesionales del derecho adelanten procesos ejecutivos en nombre de la COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CRÉDITO CREDISERVIR en todo el país y obtener el recaudo de cualquier obligación de crédito. =====

CLÁUSULA TERCERA: Para que en nombre de la COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CRÉDITO CREDISERVIR otorgue poderes especiales a los abogados con el objeto que estos profesionales demanden, se notifiquen, contesten y atiendan las demandas o procesos judiciales y extrajudiciales que se adelanten en contra de la COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CRÉDITO CREDISERVIR en los diferentes despachos judiciales del país. =====

CLÁUSULA CUARTA: Para que otorgue poderes especiales a los abogados para que representen a la COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CRÉDITO CREDISERVIR en los Procesos de Trámite de Insolvencia Económica de Persona Natural No Comerciante, Procesos de Reorganización Empresarial, Procesos liquidatorios. =====

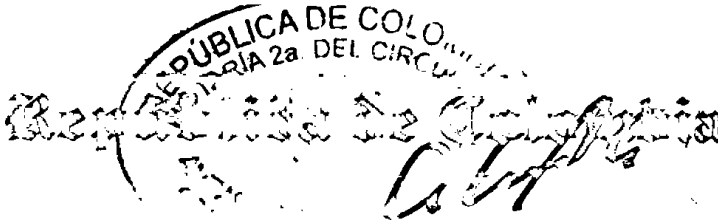
CLÁUSULA QUINTA: Para que otorgue poderes especiales a los abogados y representen a la COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CRÉDITO CREDISERVIR en acciones constitucionales de Tutela que se adelanten en contra de CREDISERVIR. =====

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Ca387013288



Cadenas S.A. NE. Bogotá 18-12-20



A072082924

CLÁUSULA SEXTA: Para que revoque y sustituya los endosos en procuración al cobro judicial y poderes especiales concedidos por la **COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CRÉDITO CREDISERVIR** a los abogados. =====

CLÁUSULA SÉPTIMA: Para autorizar a los apoderados de la **COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CRÉDITO CREDISERVIR** que soliciten suspensiones de procesos judiciales por acuerdos de pago con deudores y autorizar la terminación de los procesos ejecutivos por pago total de las obligaciones. =====

CLÁUSULA OCTAVA: Para que en nombre de la **COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CRÉDITO CREDISERVIR** solicite información, exija la presentación de informes, requiera documentos relacionados con la gestión judicial y realice auditoras a los abogados sobre la gestión y recaudo de los procesos judiciales adelantados conforme a los endosos y poderes otorgados. =====

3 **CLÁUSULA NOVENA:** Para actuar en procesos ejecutivos, procesos de índole Político, Penal, Administrativos, judiciales o extrajudiciales en que la **COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CRÉDITO CREDISERVIR** figure como demandante o como demandado y notificarse de demandas y de sus reformas de correr los traslados y presentar dentro de cualquier proceso demandas de reconvencción con los requisitos de ley, actuando en tales casos con todas las facultades de este poder: intervenir en incidentes y diligencias, querellas, proponer excepciones y nulidades, interponer recursos solicitar y practicar pruebas y absolver interrogatorios de parte, sean escritos o verbales, para que reciba las citaciones siendo entendido que la citación y comparecencia personal del Representante Legal de la **COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CRÉDITO CREDISERVIR** quedará válida y legalmente hecha, a través del apoderado aquí designado en virtud de la delegación y autorización que se le confiere, pudiendo incluso concurrir a las audiencias de conciliación saneamiento, decisión de excepciones y fijaciones del litigio que se celebre dentro de los respectivos procesos, retiro y cobro de títulos judiciales que se elaboren a nombre de la **COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CRÉDITO CREDISERVIR**, y para que ejercite todos los actos y diligencias directamente para la adecuada tutela de los intereses y derechos de la cooperativa, teniendo las más amplias facultades en especial las de: conciliar, desistir,

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

CLÁUSULA SEXTA: Para que revoque y sustituya los endosos en procuración al cobro judicial y poderes especiales concedidos por la COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CRÉDITO CREDISERVIR a los abogados. =====

CLÁUSULA SÉPTIMA: Para autorizar a los apoderados de la COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CRÉDITO CREDISERVIR que soliciten suspensiones de procesos judiciales por acuerdos de pago con deudores y autorizar la terminación de los procesos ejecutivos por pago total de las obligaciones. =====

CLÁUSULA OCTAVA: Para que en nombre de la COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CRÉDITO CREDISERVIR solicite información, exija la presentación de informes, requiera documentos relacionados con la gestión judicial y realice auditoras a los abogados sobre la gestión y recaudo de los procesos judiciales adelantados conforme a los endosos y poderes otorgados. =====

CLÁUSULA NOVENA: Para actuar en procesos ejecutivos, procesos de índole Político, Penal, Administrativos, judiciales o extrajudiciales en que la COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CRÉDITO CREDISERVIR figure como demandante o como demandado y notificarse de demandas y de sus reformas de correr los traslados y presentar dentro de cualquier proceso demandas de reconvencción con los requisitos de ley, actuando en tales casos con todas las facultades de este poder: intervenir en incidentes y diligencias, querellas, proponer excepciones y nulidades, interponer recursos solicitar y practicar pruebas y absolver interrogatorios de parte, sean escritos o verbales, para que reciba las citaciones siendo entendido que la citación y comparecencia personal del Representante Legal de la COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CRÉDITO CREDISERVIR quedará válida y legalmente hecha, a través del apoderado aquí designado en virtud de la delegación y autorización que se le confiere, pudiendo incluso concurrir a las audiencias de conciliación saneamiento, decisión de excepciones y fijaciones del litigio que se celebre dentro de los respectivos procesos, retiro y cobro de títulos judiciales que se elaboren a nombre de la COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CRÉDITO CREDISERVIR, y para que ejercite todos los actos y diligencias directamente para la adecuada tutela de los intereses y derechos de la cooperativa, teniendo las más amplias facultades en especial las de: conciliar, desistir,

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



Ca387013290

transigir, reasumir, renunciar, presentar fórmulas de arreglo con los acreedores, presentar recursos y todas las demás necesarias para el cabal cumplimiento del mismo, acorde al artículo 77 del Código General del Proceso y las normas que lo modifique, adicione o complemente. =====

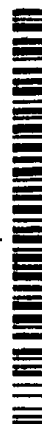
CLÁUSULA DÉCIMA: Para que en nombre de la **COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CRÉDITO CREDISERVIR**, directamente defienda los intereses de la Cooperativa, en calidad de acreedor en los trámites de insolvencia económica de persona natural no comerciante, procesos de reorganización empresarial y procesos liquidatorios o cualquier otro proceso de índole concursal, teniendo la facultad de conciliar, desistir, transigir, reasumir, renunciar, presentar fórmulas de arreglo con los acreedores, presentar recursos y todas las demás necesarias para el cabal cumplimiento del mismo, acorde al artículo 77 del Código General del Proceso y las normas que lo modifique, adicione o complemente. =====

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: Para tramitar el cobro de facturas o cuentas de cobro, por concepto de gastos judiciales, agencias en derecho, sentencias judiciales y demás costos relacionados con los procesos en que la **COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CRÉDITO CREDISERVIR** actúe como demandante o tenga la calidad de acreedora, hasta una cuantía de cinco (5) salarios mínimos mensuales legales vigentes. =====

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: Para que pueda solicitar información, verificar los diferentes procesos judiciales que se adelanten en cualquier despacho judicial del país, donde la **COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CRÉDITO CREDISERVIR** tenga la calidad de demandada o demandante. =====

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: Para solicitar información ante las entidades financieras referente a los títulos judiciales que reposen en estas a favor de la **COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CRÉDITO CREDISERVIR**. =====

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: para todos los asuntos la cuantía es de trescientos cincuenta (350) salarios mínimos mensuales legales vigentes. =====





Aa072082925

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: El presente poder conferido no podrá ser sustituido ni total ni parcialmente, y al aceptar el poder especial que por medio de este instrumento se le confiere, se obliga a ejercerlo oportunamente. =====

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: El presente poder termina automáticamente fuera de las causales legales, por revocación o si el apoderado deja de ser trabajador de la **COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CRÉDITO CREDISERVIR** por cualquier causa. =====

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: El obligarse en forma no autorizada al presente poder por cuantía y actos superiores a lo conferido, no obliga a la **COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CRÉDITO CREDISERVIR**, sino a **NIKE ALEJANDRO ORTIZ PÁEZ**, en forma civil y penal, bajo su absoluta responsabilidad. =====

===== **HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA** =====

Se protocolizan con la presente escritura los siguientes documentos: =====

a.) Certificado de Existencia y Representación Legal de LA **COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CREDITO "CREDISERVIR"**. =====

b.) Fotocopia de las cédulas de ciudadanía. =====

El presente instrumento fue leído por los otorgantes quienes estando de acuerdo lo aprueban y firman ante mí, de lo cual doy fe. =====

Se recordó a los interesados la necesidad del registro de este instrumento, dentro del término de dos meses, caso omiso les acarrearán intereses moratorios por ello. =====

Derechos notariales \$ 61.700.00 =====

Hojas utilizadas \$ 11.400.00. =====

Copias \$ 45.600.00 =====

Iva \$ 22.553.00. =====

Recaudos \$ 13.200.00. =====

Liquidación que se hace en base a la Resolución No.01299 del 11 de Febrero de 2020, e Iva Ley 6a. de 1992. Se extendió esta escritura en las hojas de papel notarial números. Aa072082923, Aa072082924, Aa072082925.



Ca387013292

LOS COMPARECIENTES,

EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE
HORRO Y CREDITO "CREDISERVIR"



EDUARDO CARREÑO BUENO
GERENTE

ACEPTA

NIKE ALEJANDRO ORTIZ PÁEZ

DIRECCION: Manzana 1 Casa 12 Montubago

TELEFONO: 3166917503

ACTIVIDAD ECONOMICA (Res 044/2007 UIAF):

CORREO ELECTRONICO: ProcurasJuridicas@crediservir.com

LA NOTARIA SEGUNDA,

AMPARO AREVALO AREVALO

República de Colombia

Ca387013292



16-12-20



REPUBLICA DE COLOMBIA
CÁMARA DE COMERCIO DE OCANA
COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CREDITO CREDISERVIR

Fecha expedición: 2020/12/04 - 17:31:07 Recibo No. SD00107727 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20201204-0030

CODIGO DE VERIFICACIÓN k17vrYqdB

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las inscripciones del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro y de la Economía Solidaria,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CREDITO CREDISERVIR
SIGLA: CREDISERVIR
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: ENTIDAD DE ECONOMÍA SOLIDARIA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 890505363-6
DOMICILIO : OCANA

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

INSCRIPCIÓN NO : S0500036
FECHA DE INSCRIPCIÓN : ENERO 22 DE 1997
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020
FECHA DE RENOVACION DE LA INSCRIPCIÓN : FEBRERO 11 DE 2020
ACTIVO TOTAL : 431,464,107,566.00
GRUPO NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CR 12 10 04 08
BARRIO : EL CENTRO
MUNICIPIO / DOMICILIO: 54498 - OCANA
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 5694444
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : crediservir@crediservir.com
SITIO WEB : www.crediservir.coop

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CR 12 NO 10 04 08
MUNICIPIO : 54498 - OCANA
BARRIO : EL CENTRO
TELÉFONO 1 : 5694444
CORREO ELECTRÓNICO : crediservir@crediservir.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : crediservir@crediservir.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : K6492 - ACTIVIDADES FINANCIERAS DE FONDOS DE EMPLEADOS Y OTRAS FORMAS ASOCIATIVAS DEL SECTOR SOLIDARIO

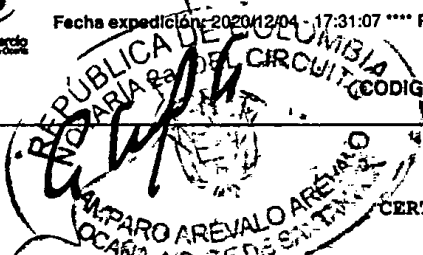


CÁMARA DE COMERCIO DE OCANA
COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CREDITO CREDISERVIR

Fecha expedición: 20201204 - 17:31:07 **** Recibo No. S000107727 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20201204-0030



Ca387013270



CODIGO DE VERIFICACIÓN k1f7vrYqdB

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR CERTIFICACION DEL 21 DE OCTUBRE DE 1996 EXPEDIDA POR DANCOOP, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 35 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 22 DE ENERO DE 1997, SE INSCRIBE : LA ENTIDAD DENOMINADA COOPERATIVA INTEGRAL DE SERVICIOS CAMPESINOS LTDA, CUYA SIGLA ES COOPSERVIR LTDA.

CERTIFICA - PERSONERÍA JURIDICA

QUE LA ENTIDAD DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA OBTUVO SU PERSONERÍA JURÍDICA EL 19 DE JULIO DE 1984 BAJO EL NÚMERO 00000000000000001242 OTORGADA POR DANCOOP -

CERTIFICA - RELACION DE NOMBRES QUE HA TENIDO

QUE LA PERSONA JURÍDICA HA TENIDO LOS SIGUIENTES NOMBRES O RAZONES SOCIALES

- 1) COOPERATIVA INTEGRAL DE SERVICIOS CAMPESINOS LTDA, CUYA SIGLA ES COOPSERVIR LTDA
 - 2) COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO COOPSERVIR LTDA CUYA SIGLA ES COOPSERVIR
 - 3) COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CREDISERVIR LTDA CUYA SIGLA ES CREDISERVIR LTDA
 - 4) COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CREDISERVIR LTDA CUYA SIGLA ES CREDISERVIR
 - 5) COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CREDITO CREDISERVIR CUYA SIGLA ES CREDISERVIR
- Actual.) COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CREDITO CREDISERVIR

CERTIFICA - CAMBIOS DE NOMBRE O RAZON SOCIAL

POR CERTIFICACION DEL 21 DE OCTUBRE DE 1996 SUSCRITO POR DANCOOP REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 35 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 22 DE ENERO DE 1997, LA PERSONA JURIDICA CAMBIO SU NOMBRE DE COOPERATIVA INTEGRAL DE SERVICIOS CAMPESINOS LTDA, CUYA SIGLA ES COOPSERVIR LTDA POR COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO COOPSERVIR LTDA CUYA SIGLA ES COOPSERVIR

POR ACTA NÚMERO 18 DEL 20 DE MARZO DE 1999 SUSCRITO POR Asamblea general REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 354 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 22 DE ABRIL DE 1999, LA PERSONA JURIDICA CAMBIO SU NOMBRE DE COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO COOPSERVIR LTDA CUYA SIGLA ES COOPSERVIR POR COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CREDISERVIR LTDA CUYA SIGLA ES CREDISERVIR LTDA

POR ACTA NÚMERO 24 DEL 04 DE JULIO DE 2004 SUSCRITO POR ASAMBLEA GENERAL REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1124 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 06 DE AGOSTO DE 2004, LA PERSONA JURIDICA CAMBIO SU NOMBRE DE COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CREDISERVIR LTDA CUYA SIGLA ES CREDISERVIR LTDA POR COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CREDISERVIR LTDA CUYA SIGLA ES CREDISERVIR

POR ACTA NÚMERO 30 DEL 07 DE MARZO DE 2010 SUSCRITO POR ASAMBLEA GENERAL REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 2633 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 02 DE AGOSTO DE 2010, LA PERSONA JURIDICA CAMBIO SU NOMBRE DE COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CREDISERVIR LTDA CUYA SIGLA ES CREDISERVIR POR COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CREDITO CREDISERVIR CUYA SIGLA ES CREDISERVIR

POR ACTA NÚMERO 31 DEL 13 DE MARZO DE 2011 SUSCRITO POR ASAMBLEA GENERAL REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 2774 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 03 DE MAYO DE 2011, LA PERSONA JURIDICA CAMBIO SU NOMBRE DE COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CREDITO CREDISERVIR CUYA SIGLA ES CREDISERVIR POR COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CREDITO CREDISERVIR



CAMARA DE COMERCIO DE OCANA

COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CREDITO CREDISERVIR

Fecha de Emisión: 2020/12/04 17:31:07 **** Recibo No. S000107727 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20201204-0030



Ca387013272

CODIGO DE VERIFICACIÓN k1f7vrYqdB

CREDISERVIR PODRÁ OFRECER A SUS ASOCIADOS SERVICIOS DIFERENTES A LOS DE AHORRO Y CRÉDITO ADICIONALES A LOS PREVISTOS EN EL NUMERAL 8 DEL PRESENTE ARTÍCULO, MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS CON OTRAS ENTIDADES, PREFERIBLEMENTE DEL SECTOR COOPERATIVO O DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA O CON FUNDACIONES U OTRAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO. ASÍ MISMO POR MEDIO DE ESTAS ENTIDADES LA COOPERATIVA PODRÁ IMPLEMENTAR SERVICIOS, PROGRAMAS Y PROYECTOS PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES EDUCACIÓN, SALUD, CULTURALES, DEPORTIVAS, DE DESARROLLO SOCIAL, PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO EMPRESARIAL Y CUALQUIER OTRA DE LAS DEFINIDAS POR LA LEY COMO ACTIVIDADES MERITORIAS, BENEFICIO DE LOS ASOCIADOS Y SUS FAMILIAS Y QUE A ELLAS TENGA ACCESO LA COMUNIDAD. EN TODO CASO, EN LA PRESTACIÓN DE TALES SERVICIOS Y DE LOS PREVISTOS EN EL NUMERAL 8, CREDISERVIR NO PUEDE UTILIZAR RECURSOS PROVENIENTES DE LOS DEPÓSITOS DE AHORRO Y DEMÁS RECURSOS CAPTADOS EN LA ACTIVIDAD FINANCIERA.

CERTIFICA

CONSEJO DE ADMINISTRACION - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 038 DEL 18 DE MARZO DE 2018 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 624 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 09 DE MAYO DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	RINCON GARCIA ANGEL ARSENIO	CC 13,374,928

POR ACTA NÚMERO 038 DEL 18 DE MARZO DE 2018 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 624 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 09 DE MAYO DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	AMAYA AMAYA JESUS NALLYD	CC 88,278,449

POR ACTA NÚMERO 038 DEL 18 DE MARZO DE 2018 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 624 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 09 DE MAYO DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	GARCIA ORTIZ GINA GISELA	CC 1,091,594,421

POR ACTA NÚMERO 038 DEL 18 DE MARZO DE 2018 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 624 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 09 DE MAYO DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	SOLANO GUEVARA EMILSE MARIA	CC 27,665,189

POR ACTA NÚMERO 038 DEL 18 DE MARZO DE 2018 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 624 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 09 DE MAYO DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
-------	--------	----------------



CAMARA DE COMERCIO DE OCANA
COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CREDITO

Fecha expedición: 2020/12/04 - 17:31:08 **** Recibo No. S000107727 **** Num. Operación: 99-USUPUBXX-20201204-0030

CODIGO DE VERIFICACIÓN k1f7vYqdB

MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE
ADMINISTRACION

GARCIA LUDY MAR

CC 37,325,427

POR ACTA NÚMERO 038 DEL 18 DE MARZO DE 2018 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 624 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 09 DE MAYO DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	MENESES MONTEJO DORA ISABEL	CC 37,315,150

POR ACTA NÚMERO 038 DEL 18 DE MARZO DE 2018 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 624 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 09 DE MAYO DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	MORENO ORTIZ CARMEN ALICIA	CC 37,310,249

POR ACTA NÚMERO 038 DEL 18 DE MARZO DE 2018 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 624 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 09 DE MAYO DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	SANCHEZ CONTRERAS JANER	CC 88,280,049

POR ACTA NÚMERO 038 DEL 18 DE MARZO DE 2018 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 624 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 09 DE MAYO DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	DÚRAN LANZIANO MARTIN ALIRIO	CC 88,149,644

CERTIFICA

CONSEJO DE ADMINISTRACION - SUPLENTES

POR ACTA NÚMERO 038 DEL 18 DE MARZO DE 2018, DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 624 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 09 DE MAYO DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION	BOHORQUEZ PORTILLO ELISEO	CC 88,135,152

POR ACTA NÚMERO 038 DEL 18 DE MARZO DE 2018 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 624 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 09 DE MAYO DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION	DOMINGUEZ SARABIA LUIS JORGE	CC 91,473,749



CAMARA DE COMERCIO DE OCANA
COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CREDITO CREDISERVIR

Fecha expedición: 2020/12/04 - 17:31:08 **** Recibo No. S000107727 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20201204-0030

CODIGO DE VERIFICACIÓN k1f7vrYqdB



Ca387013274

POR ACTA NÚMERO 039 DEL 03 DE MARZO DE 2019 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 726 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 19 DE JUNIO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION	TOSCANO PATIÑO GUSTAVO ADOLFO	CC 19,094,757

POR ACTA NÚMERO 038 DEL 18 DE MARZO DE 2018 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 624 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 09 DE MAYO DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION	CARRASCAL PEÑARANDA MARIA EUGENIA	CC 37,323,108

POR ACTA NÚMERO 038 DEL 18 DE MARZO DE 2018 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 624 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 09 DE MAYO DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION	PEREZ PORTILLA MARITZA TATIANA	CC 63,549,319

POR ACTA NÚMERO 038 DEL 18 DE MARZO DE 2018 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 624 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 09 DE MAYO DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION	MENESES VILLAMIZAR ERASMO	CC 13,358,711

POR ACTA NÚMERO 038 DEL 18 DE MARZO DE 2018 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 624 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 09 DE MAYO DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION	ALVAREZ JAIME AURA ESTHER	CC 37,316,793

POR ACTA NÚMERO 038 DEL 18 DE MARZO DE 2018 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 624 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 09 DE MAYO DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION	PACHECO BOHORQUEZ MARITZA	CC 37,325,499

POR ACTA NÚMERO 038 DEL 18 DE MARZO DE 2018 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 624 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 09 DE MAYO DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION	ORTIZ TRIGÓS DORIS CECILIA	CC 37,315,928



CAMARA DE COMERCIO DE OCANA
COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CREDITO CREDISERVIR

Fecha expedición: 2020/12/04 - 17:31:08 **** Recibo No. S000107727 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20201204-0030

CODIGO DE VERIFICACIÓN k1f7vrYqdB

ADMINISTRACION

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO-1 DEL 09 DE ENERO DE 1999 DE Consejo de Administracion, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 343 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 27 DE MARZO DE 1999, FUERON NOMBRADOS :

CARGO
GERENTE

NOMBRE
CARREÑO BUENO EDUARDO

IDENTIFICACION
CC 91,390,242

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTE

POR ACTA NÚMERO 8 DEL 08 DE JULIO DE 2000 DE CONSEJO DE ADMINISTRACION, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 527 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 21 DE JULIO DE 2000, FUERON NOMBRADOS :

CARGO
SUPLENTE DEL GERENTE

NOMBRE
BUENO QUINTERO ANGEL MIGUEL

IDENTIFICACION
CC 13,700,741

POR ACTA NÚMERO 4 DEL 16 DE ABRIL DE 2011 DE CONSEJO DE ADMINISTRACION, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 2872 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 08 DE SEPTIEMBRE DE 2011, FUERON NOMBRADOS :

CARGO
SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE

NOMBRE
COLLANTES TORRADO ROSALBA

IDENTIFICACION
CC 27,615,950

POR ACTA NÚMERO 011 DEL 13 DE JULIO DE 2019 DE CONSEJO DE ADMINISTRACION, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 743 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO
TERCER SUPLENTE DEL GERENTE

NOMBRE
BARBOSA DURAN WILLIAM ANTONIO

IDENTIFICACION
CC 13,512,556

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

REPRESENTACION LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE CREDISERVIR LA EJERCE EL GERENTE GENERAL, PRINCIPAL-EJECUTOR DE LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y SUPERIOR JERÁRQUICO DE TODOS LOS TRABAJADORES DE CREDISERVIR. EJERCERÁ SUS FUNCIONES BAJO LA INMEDIATA DIRECCIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, RESPONDERÁ ANTE ÉSTE Y ANTE LA ASAMBLEA GENERAL POR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA COOPERATIVA. SERÁ NOMBRADO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y TENDRÁ RELACIÓN LABORAL DEPENDIENTE EN LA MODALIDAD Y TÉRMINOS DE CONTRATACIÓN QUE ESTE MISMO ÓRGANO DETERMINE, SIN PERJUICIO DE SER REMOVIDO LIBREMENTE EN CUALQUIER TIEMPO POR ÉSTE; EL GERENTE GENERAL ENTRARÁ A EJERCER EL CARGO UNA VEZ TOME POSESIÓN ANTE EL ENTE GUBERNAMENTAL DE SUPERVISIÓN, CONSTITUYA O SEA INCLUIDO EN LAS PÓLIZAS INDIVIDUALES O GLOBALES QUE FIJE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y SEA INSCRITO EN EL REGISTRO DE LA CÁMARA DE COMERCIO; COMO REPRESENTANTE LEGAL EL GERENTE GENERAL TENDRÁ TRES (3) SUPLENTE NUMÉRICOS PERMANENTES PARA QUE LO REEMPLACEN EN SUS AUSENCIAS ACCIDENTALES, TEMPORALES O ABSOLUTAS, LOS CUALES SERÁN NOMBRADOS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN SELECCIONADOS DE LA PLANTA DE PERSONAL DE CREDISERVIR QUE REÚNAN LAS MISMAS CALIDADES Y REQUISITOS PARA SER GERENTE GENERAL Y QUIENES DEBERÁN ESTAR



CAMARA DE COMERCIO DE OCAÑA
COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CREDITO CREDISERVIR

Fecha expedición: 2020/12/01 11:31:08 Recibo No. S000107727 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20201204-0030

CODIGO DE VERIFICACIÓN k1f7vrYqdB



Ca387013276



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de escritura pública, certificados y documentos del archivo notarial

DEBIDAMENTE POSESIONADOS, ANTE EL ORGANISMO GUBERNAMENTAL DE SUPERVISIÓN Y REGISTRADOS EN LA CÁMARA DE COMERCIO, PARA QUE EN EL RESPECTIVO ORDEN NUMÉRICO, PUEDAN EJERCER EN CUALQUIER MOMENTO COMO REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTE. EN EL EVENTO DE FALTA ABSOLUTA EL REEMPLAZO SERÁ HASTA TANTO EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN NOMBRE AL NUEVO TITULAR; FUNCIONES DEL GERENTE GENERAL: CON FUNCIONES DEL GERENTE GENERAL: 1.- EJECUTAR LAS DECISIONES, ACUERDOS Y ORIENTACIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN; 2.- ORGANIZAR Y DIRIGIR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ACUERDO CON EL PRESENTE ESTATUTO Y LOS REGLAMENTOS DE CREDISERVIR; 3.- CONTRATAR A LOS TRABAJADORES DE CREDISERVIR DE CONFORMIDAD CON EL PRESUPUESTO DE LA PLANTA DE PERSONAL, LOS REGLAMENTOS ESPECIALES Y APLICAR U ORDENAR LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS A QUE HAYA LUGAR, DAR POR TERMINADOS SUS CONTRATOS Y EN GENERAL DIRIGIR LAS RELACIONES LABORALES CON SUJECCIÓN A LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES Y AL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO; 4.- PRESENTAR AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PARA SU ESTUDIO Y APROBACIÓN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS; 5.- ORDENAR LOS GASTOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS DE ACUERDO CON LOS PRESUPUESTOS Y LAS FACULTADES ESPECIALES QUE PARA EL EFECTO LE OTORQUE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN; 6.- CELEBRAR CONTRATOS DENTRO DEL GIRO ORDINARIO DE LAS ACTIVIDADES DE CREDISERVIR, EN LA CUANTÍA DE LAS ATRIBUCIONES PERMANENTES FIJADAS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN; 7.- CELEBRAR PREVIA AUTORIZACIÓN EXPRESA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, LAS OPERACIONES RELACIONADAS CON LA ADQUISICIÓN, VENTA Y CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS REALES SOBRE INMUEBLES, O CUANDO EL MONTO DE LOS CONTRATOS EXCEDA DE LAS ATRIBUCIONES PERMANENTES FIJADAS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN; 8.- PRESENTAR PARA ESTUDIO Y APROBACIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, LOS CONTRATOS Y OPERACIONES EN QUE TENGA INTERÉS CREDISERVIR; 9.- VIGILAR EL ESTADO DE CAJA Y CUIDAR QUE SE MANTENGA EN SEGURIDAD LOS BIENES DE CREDISERVIR; 10.- PRESENTAR AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LOS ESTADOS FINANCIEROS Y EL PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE EXCEDENTES, PARA SU ESTUDIO Y PRESENTACIÓN A LA ASAMBLEA GENERAL; 11.- PROPONER LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO DE CREDISERVIR Y PREPARAR LOS PROYECTOS Y PRESUPUESTOS QUE SERÁN SOMETIDOS A CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN; 12.- EJECUTAR LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS QUE LE CORRESPONDA APLICAR COMO MÁXIMO DIRECTOR EJECUTIVO Y LAS QUE EXPRESAMENTE LE DETERMINEN LOS REGLAMENTOS; 13.- EJERCER POR SÍ MISMO O MEDIANTE APODERADO ESPECIAL LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL DE CREDISERVIR; 14.- PROCURAR QUE LOS ASOCIADOS RECIBAN INFORMACIÓN OPORTUNA SOBRE LOS SERVICIOS Y DEMÁS ASUNTOS DE INTERÉS Y MANTENER PERMANENTE COMUNICACIÓN CON ELLOS; 15.- ATENDER LAS RELACIONES PÚBLICAS DE CREDISERVIR EN ESPECIAL CON LAS ENTIDADES DEL SECTOR OFICIAL, FINANCIERO, COOPERATIVO Y EL SECTOR SOCIAL EN GENERAL; 16.- RENDIR PERIÓDICAMENTE AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN INFORMES RELATIVOS AL FUNCIONAMIENTO DE CREDISERVIR, EN EL TÉRMINO QUE ESTABLEZCA DICHO ÓRGANO. CUANDO SE TRATE DEL INFORME DE GESTIÓN, LA INFORMACIÓN DEBE SER ENVIADA CON NO MENOS DE TRES (3) DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN A CADA REUNIÓN; 17.- CONVOCAR A REUNIONES DE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y JUNTA DE VIGILANCIA CUANDO SE TRATE DE SOLUCIONAR SITUACIONES DE FUERZA MAYOR, 18.- VELAR POR LA APLICACIÓN Y Estricto CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO; 19.- CUMPLIR LAS FUNCIONES QUE PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SARLAFT CONSAGREN LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES; ASÍ COMO APROBAR ANUALMENTE LOS PLANES DE CAPACITACIÓN SOBRE DICHO SISTEMA DIRIGIDA A TODOS LOS TRABAJADORES DE CREDISERVIR Y A LOS INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA; 20.- FIJAR LOS SALDOS MÍNIMOS, TARIFAS, COMISIONES Y TASAS DE INTERÉS PARA LOS PRODUCTOS DE CAPTACIÓN Y COLOCACIÓN OFRECIDOS POR CREDISERVIR, GUARDANDO OBSERVANCIA A LA REGULACIÓN VIGENTE EN ESTA MATERIA; 21.- LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE ASIGNE O LE DELEGUE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN O QUE POR DISPOSICIÓN LEGAL, ESTATUTARIA O REGLAMENTARIA LE CORRESPONDAN; PARÁGRAFO. LAS FUNCIONES DEL GERENTE GENERAL Y QUE HACEN RELACIÓN A LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CREDISERVIR, LAS DESEMPEÑARÁ ÉSTE POR SÍ O MEDIANTE DELEGACIÓN EN LOS TRABAJADORES DE LA COOPERATIVA, MANTENIENDO SU RESPONSABILIDAD SOBRE LAS MISMAS.

----- CERTIFICA - PODERES

PODER: QUE MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NO. 733 DEL 23 DE MAYO DE 2014, DE NOTARIA SEGUNDA DE OCAÑA, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 29 DE MAYO DE 2014, BAJO EL NUMERO 189, DEL LIBRO RESPECTIVO, SE LE CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A EL SEÑOR JUAN CARLOS

Ca387013276

16-12-20

Caderni S.A. No. 202009290



CAMARA DE COMERCIO DE OCAÑA
COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CREDITO CREDISERVIR

Fecha expedición: 2020/12/04 - 17:31:08 **** Recibo No. S000107727 **** Num. Operación: 99-USUPUBXX-20201204-0030

CODIGO DE VERIFICACIÓN k1f7vrYqdB

PAEZ SANCHEZ, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 88.278.318 DE OCAÑA, PARA QUE EN EJERCICIO DEL MISMO REALICE LOS MISMOS ACTOS EN NOMBRE DE LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA AHORRO Y CREDITO CREDISERVIR, EN RELACION EXCLUSIVAMENTE CON LOS NEGOCIOS QUE DEBA TRAMITAR EN LA CALIDAD DE DIRECTOR DE OFICINA CENTRO DE OCAÑA; 1.- PARA QUE EN NOMBRE DE LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CREDITO CREDISERVIR, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y POLITICAS ESTABLECIDAS POR ESA ENTIDAD, Y DE ACUERDO CON EL REGLAMENTO DE CREDITO VIGENTE EN EL MOMENTO DE LA APROBACION DEL CREDITO RESPECTO A CUANTIA Y PORCENTAJE A PRESTAR SOBRE EL VALOR COMERCIAL DEL INMUEBLE, - ACEPTO, EXIJA, AMPLIE, CANCELE O RATIFIQUE LAS GARANTIAS HIPOTECARIAS QUE OTORGUEN, TERCEROS A LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CREDITO CREDISERVIR, PUDIENDO EN CONSTANCIA FIRMAR LAS CORRESPONDIENTES ESCRITURAS PUBLICAS, SIN QUE SE PUEDA ALEGAR QUE CARECE DE PODERES SUFICIENTES PARA PERFECCIONAR TALES GARANTIAS, CON SUJECION LAS MINUTAS QUE UTILIZA CREDISERVIR; 2.- PARA MODIFICAR, AMPLIAR, CANCELAR, ACEPTAR, EXIGIR, RATIFIQUE LAS GARANTIAS PRENDARIAS O PIGNORACIONES, QUE HAGAN A TERCEROS A FAVOR DE LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CREDITO CREDISERVIR, SIN QUE SE PUEDA ALEGAR, QUE CARECE DE PODERES SUFICIENTES PARA PERFECCIONAR TALES GARANTIAS, CON SUJECION LAS MISMAS QUE UTILIZA CREDISERVIR; 3.- PARA MODIFICAR, AMPLIAR, CANCELAR Y ACEPTAR OBLIGACIONES A FAVOR DE LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CREDITO CREDISERVIR, QUE CONSTEN EN PAGARES Y OTROS TITULOS VALORES HASTA EL LIMITE DE SUS ATRIBUCIONES, TODO ELLOS DE ACUERDO CON LOS PROCEDIMIENTOS Y LAS POLITICAS ESTABLECIDAS POR LA ENTIDAD RELACIONADAS CON ESTA MATERIA EN ARMONIA CON LAS DISPOSICIONES LEGALES; 4.- PARA QUE REPRESENTA A LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CREDITO CREDISERVIR, EN LAS CONTROVERSIAS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO QUE DEBAN ATENDERSE ANTES LAS INSPECCIONES DE TRABAJO SEGURIDAD, SOCIAL Y DEMAS DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL QUE SE DE ORIGEN EN LA OFICINA DE CENTRO DE OCAÑA, DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 33 DEL CODIGO SUSTANTIVO DE TRABAJO; 5.- PARA QUE ENDOSE LOS RESPECTIVOS PAGARES Y RECIBIR LOS VALORES DE LOS TITULOS JUDICIALES, TENIENDO EN CUENTA QUE ES EL REPRESENTANTE LEGAL COMO DIRECTOR DE OFICINA CENTRO DE OCAÑA. ACEPTO, EXIJA, AMPLIE, CANCELE, RATIFIQUE LAS GARANTIAS PRENDARIAS O PIGNORACIONES QUE HAGAN TERCEROS A FAVOR DE LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CREDITO CREDISERVIR.

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 038 DEL 18 DE MARZO DE 2018 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 625 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 09 DE MAYO DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PRINCIPAL-	AUDITORIA DE EMPRESAS	NIT 800004053-0	72397-T
MARTHA SANCHEZ-NEIRA, - CC	COOPERATIVAS AUDICOOP-LTDA.		
37.893.338			

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRIMEROS SUPLENTES

POR ACTA NÚMERO 038 DEL 18 DE MARZO DE 2018 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 625 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 09 DE MAYO DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL SUPLENTE-	AUDITORIA DE EMPRESAS	NIT 800004053-0	127245-T



CAMARA DE COMERCIO DE OCAÑA
COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CREDITO CREDISERVIR

Fecha expedición: 2020/12/04 17:31:08 **** Recibo No. S000107727 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20201204-0030



Ca387013278

CODIGO DE VERIFICACIÓN k1f7vrYqdB

AMPARO GARCIA TORERO, CC

37.893.693

COOPERATIVAS AUDICOOP LTDA.

CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS

ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCIÓN DE ESTA CAMARA DE COMERCIO:

* NOMBRE ESTABLECIMIENTO : CREDISERVIR SANTA CLARA

MATRICULA : 21576

FECHA DE MATRICULA : 20101005

FECHA DE RENOVACIÓN : 20200211

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020

DIRECCION : CARRERA 49 5A-18

BARRIO : SANTA CLARA

MUNICIPIO : 54498 - OCAÑA

TELEFONO 1 : 5694444

CORREO ELECTRONICO : crediservir@crediservir.com

ACTIVIDAD PRINCIPAL : K6492 - ACTIVIDADES FINANCIERAS DE FONDOS DE EMPLEADOS Y OTRAS FORMAS ASOCIATIVAS DEL SECTOR SOLIDARIO

VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 32,031,099,049

ADMINISTRACION: QUE MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 734 DEL VEINTITRES (23) DE MAYO DE 2014, DE NOTARIA SEGUNDA DE OCAÑA, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 29 DE MAYO DE 2014, BAJO EL NUMERO 292, DEL LIBRO V, SE LE CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A LA SEÑORITA EDITH TORCOROMA SANJUAN LOPEZ, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA No. 37.320.556 EXPEDIDA EN OCAÑA, PARA QUE EN EJERCICIO DEL MISMO REALICE LOS MISMOS ACTOS EN NOMBRE DE LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA AHORRO Y CREDITO CREDISERVIR, EN RELACION EXCLUSIVAMENTE CON LOS NEGOCIOS QUE DEBA TRAMITAR EN LA CALIDAD DE DIRECTORA DE OFICINA SANTA CLARA DE OCAÑA, 1.- PARA QUE EN NOMBRE DE LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CREDITO CREDISERVIR, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y POLITICAS ESTABLECIDAS POR ESA ENTIDAD, Y DE ACUERDO CON EL REGLAMENTO DE CREDITO VIGENTE EN EL MOMENTO DE LA APROBACION DEL CREDITO RESPECTO A CUANTIA Y PORCENTAJE A PRESTAR SOBRE EL VALOR COMERCIAL DEL INMUEBLE,, ACEPTE, EXIJA, AMPLIE, CANCELE O RATIFIQUE, GARANTIAS HIPOTECARIAS QUE OTORGUEN, TERCEROS A LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CREDITO CREDISERVIR, PUDIENDO EN CONSTANCIA FIRMAR LAS CORRESPONDIENTES ESCRITURAS PUBLICAS, SIN QUE SE PUEDA ALEGAR QUE CARECE DE PODERES SUFICIENTES PARA PERFECCIONAR TALES GARANTIAS, CON SUJECION LAS MISMAS QUE UTILIZA CREDISERVIR; 2' .- PARA MODIFICAR, AMPLIAR, CANCELAR, ACEPTAR, EXIGIR, RATIFIQUE LAS GARANTIAS PRENDARIAS O PIGNORACIONES, QUE HAGAN A TERCEROS A FAVOR DE LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CREDITO CREDISERVIR, SIN QUE SE PUEDA ALEGAR, QUE CARECE DE PODERES SUFICIENTES PARA PERFECCIONAR TALES GARANTIAS, CON SUJECION LAS MISMAS QUE UTILIZA CREDISERVIR; 3.- PARA MODIFICAR, AMPLIAR, CANCELAR Y ACEPTAR OBLIGACIONES A FAVOR DE LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CREDITO CREDISERVIR, QUE CONSTEN EN PAGARES Y OTROS TITULOS VALORES HASTA EL LIMITE, DE SUS ATRIBUCIONES, TODO ELLOS DE ACUERDO CON LOS PROCEDIMIENTOS Y LAS POLITICAS ESTABLECIDAS LA ENTIDAD RELACIONADAS CON ESTA MATERIA EN ARMONIA CON LAS DISPOSICIONES LEGALES; 4.- PARA QUE REPRESENTA A LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CREDITO CREDISERVIR, EN LAS CONTROVERSIAS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO QUE DEBAN ATENDERSE ANTES LAS INSPECCIONES DE TRABAJO Y SEGURIDAD, SOCIAL Y DEMAS DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL QUE SE DE ORIGEN EN LA OFICINA DE SANTA CLARA DE OCAÑA, DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 33 DEL CODIGO SUSTANTIVO DE TRABAJO; 5.- PARA QUE ENDOSE LOS RESPECTIVOS PAGARES Y RECIBIR LOS VALORES DE LOS TITULOS JUDICIALES, TENIENDO EN CUENTA QUE ES EL REPRESENTANTE LEGAL COMO DIRECTOR DE OFICINA DE SANTA CLARA DE OCAÑA. ACEPTE, EXIJA, AMPLIE, CANCELE, RATIFIQUE LAS GARANTIAS PRENDARIAS O PIGNORACIONES QUE HAGAN TERCEROS A



CAMARA DE COMERCIO DE OCAÑA
COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CREDITO CREDISERVIR

Fecha expedición: 2020/12/04 - 17:31:08 **** Recibo No. S000107727 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20201204-0030

CODIGO DE VERIFICACIÓN k17vrYqdB

FAVOR DE LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CREDITO CREDISERVIR

*** NOMBRE ESTABLECIMIENTO : CREDISERVIR ABREGO

MATRICULA : 7927

FECHA DE MATRICULA : 19980519

FECHA DE RENOVACION : 20200211

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020

DIRECCION : CARRERA 5 13-56

BARRIO : CALLE REAL

MUNICIPIO : 54003 - ABREGO

TELEFONO 1 : 5642057

CORREO ELECTRONICO : crediservir@crediservir.com

ACTIVIDAD PRINCIPAL : K6492 - ACTIVIDADES FINANCIERAS DE FONDOS DE EMPLEADOS Y OTRAS FORMAS ASOCIATIVAS DEL SECTOR SOLIDARIO

VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 28,888,021,619

PODER: QUE SEGÚN ESCRITURA PUBLICA NUMERO 1. 688, DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2010, DE NOTARIA SEGUNDA DE OCAÑA, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2011, BAJO EL NUMERO 267, DEL LIBRO RESPECTIVO, SE LE CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE, A LA SEÑORA MARCIA KARINA ALVAREZ BAYONA, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA No. 37.330.162 EXPEDIDA EN OCAÑA, PARA QUE EN EJERCICIO DEL MISMO REALICE LOS MISMOS ACTOS EN NOMBRE DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO " CREDISERVIR LTDA", EN RELACION EXCLUSIVAMENTE CON LOS NEGOCIOS QUE DEBA TRAMITAR EN LA CALIDAD DE DIRECTORA OFICINA DE ABREGO; 1.- PARA QUE EN NOMBRE DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO " CREDISERVIR LTDA", PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y POLITICAS ESTABLECIDAS POR ESA ENTIDAD, Y DE ACUERDO CON EL REGLAMENTO DE CREDITO VIGENTE EN EL MOMENTO DE LA APROBACION DEL CREDITO VIGENTE EN EL MOMENTO DE LA APROBACION DEL CREDITO RESPECTO A CUANTIA Y PORCENTAJE A PRESTAR SOBRE EL VALOR COMERCIAL DEL INMUEBLE ACEPTO, EXIJA, AMPLIE, CANCELE O RATIFIQUE LAS GARANTIAS HIPOTECARIAS QUE OTORGUEN TERCEROS A LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO "CREDISERVIR LTDA" PUDIENDO EN CONSECUENCIA FIRMAR LAS CORRESPONDIENTES ESCRITURAS PUBLICAS, SIN QUE SE PUEDA ALEGAR QUE CARECE DE PODERES SUFICIENTES PARA PERFECCIONAR TALES GARANTIAS, CON SUJECCION A LAS MINUTAS QUE UTILIZA "CREDISERVIR LTDA"; 2.- PARA MODIFICAR, AMPLIAR, CANCELAR Y ACEPTAR OBLIGACIONES A FAVOR DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO "CREDISERVIR LTDA", QUE CONSTE EN PAGARES Y OTROS TITULOS VALORES HASTA EL LIMITE DE SUS ATRIBUCIONES, TODO ELLO DE ACUERDO CON LOS PROCEDIMIENTOS Y LAS POLITICAS ESTABLECIDAS POR LA ENTIDAD, RELACIONADAS CON ESTA MATERIA EN ARMONIA CON LAS DISPOSICIONES LEGALES; 3.- PARA QUE REPRESENTA LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO " CREDISERVIR LTDA", EN LAS CONTROVERSIAS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO QUE DEBAN ATENDERSE ANTE LAS INSPECCIONES DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Y DEMAS DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL QUE SE DE ORIGINEN EN DIRECTORA DE OFICINA DE ABREGO, DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 33 DEL CODIGO SUSTANTIVO DE TRABAJO; 4.- PARA QUE ENDOSE LOS RESPECTIVOS PAGARES Y REGIBIR LOS VALORES DE LOS TITULOS JUDICIALES, TENIENDO EN CUENTA QUE ES EL REPRESENTANTE LEGAL COMO DIRECTORA DE OFICINA DE A DE CREDISERVIR LTDA"; 5.- DURACION DEL PODER: EL PODER CONFERIDO MEDIANTE ESTA ESCRITURA, TENDRA VIGENCIA MIENTRAS NO SEA REVOCADO O SUSTITUIDO EXPRESAMENTE POR LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CREDISERVIR LTDA.

*** NOMBRE ESTABLECIMIENTO : CREDISERVIR CONVENCION

MATRICULA : 7928

FECHA DE MATRICULA : 19980519

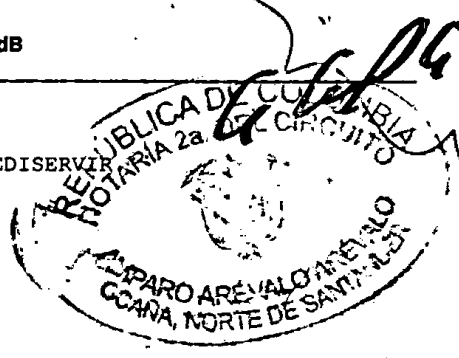
FECHA DE RENOVACION : 20200211

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020

DIRECCION : CARRERA 5 4-29

BARRIO : EL CENTRO

MUNICIPIO : 54206 - CONVENCION





CAMARA DE COMERCIO DE OCAÑA
COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CREDITO CREDISERVIR

Fecha expedición: 2020/12/04 - 17:31:09 **** Recibo No. S000107727 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20201204-0030



Ca387013280

CODIGO DE VERIFICACIÓN k1f7vrYqdB

TELEFONO 1: 5630626

TELEFONO 2: 5630626

CORREO ELECTRONICO: crediservir@crediservir.com

ACTIVIDAD PRINCIPAL : K6492 - ACTIVIDADES FINANCIERAS DE FONDOS DE EMPLEADOS Y OTRAS FORMAS ASOCIATIVAS DEL SECTOR SOLIDARIO

VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 18,555,273,798

DER: QUE MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 1.650, DEL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2010. DE NOTARIA SEGUNDA DE OCAÑA, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2010, BAJO EL NUMERO 251, DEL LIBRO RESPECTIVO, SE LE CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE AL SEÑOR LUIS JOSE CLARO ROPERO, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA No. 5.459.027 EXPEDIDA EN LA PLAYA, PARA QUE EN EJERCICIO DEL MISMO REALICE LOS ACTOS EN NOMBRE DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CREDISERVIR LTDA, EN RELACION EXCLUSIVAMENTE CON LOS NEGOCIOS QUE DEBA TRAMITAR EN CALIDAD DIRECTOR OFICINA DE CONVENCION, 1.- PARA QUE EN NOMBRE DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CREDISERVIR LTDA., PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y POLITICAS ESTABLECIDAS POR ESA ENTIDAD, Y DE ACUERDO CON EL REGLAMENTO DE CREDITO VIGENTE EN EL MOMENTO DE LA APROBACION DEL CREDITO VIGENTE EN EL MOMENTO DE LA APROBACION DEL CREDITO RESPECTO A CUANTIA Y PORCENTAJES A PRESTAR SOBRE EL VALOR COMERCIAL DEL INMUEBLE ACEPTO, EXIJA, AMPLIE, CANCELE O RATIFIQUE LAS GARANTIAS HIPOTECARIAS QUE OTORGUEN TERCEROS A LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CREDISERVIR LTDA., PUDIENDO EN CONSECUENCIA FIRMAR LAS CORRESPONDIENTES ESCRITURAS PUBLICAS, SIN QUE SE PUEDA ALEGAR QUE CARECE DE PODERES SUFICIENTES PARA PERFECCIONAR TALES GARANTIAS, CON SUJECION A LAS MINUTAS QUE UTILIZA CREDISERVIR LTDA; 2.- PARA MODIFICAR, AMPLIAR, CANCELAR Y ACEPTAR OBLIGACIONES A FAVOR DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CREDISERVIR LTDA, QUE CONSTE EN PAGARES Y OTROS TITULOS VALORES HASTA EL LIMITE DE SUS ATRIBUCIONES, TODO ELLO DE ACUERDO CON LOS PROCEDIMIENTOS Y LAS POLITICAS ESTABLECIDAS POR LA ENTIDAD, RELACIONADAS CON ESTA MATERIA EN ARMONIA CON LAS DISPOSICIONES LEGALES; 3.- PARA QUE REPRESENTA LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CREDISERVIR LTDA., EN LAS CONTROVERSIAS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO QUE DEBAN ATENDERSE ANTE LAS INSPECCIONES DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Y DEMAS DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL QUE SE DE ORIGINEN EN DIRECTOR DE OFICINA DE CONVENCION, DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 33 DEL CODIGO SUSTANTIVO DE TRABAJO; 4.- PARA QUE ENDOSE LOS RESPECTIVOS PAGARES Y RECIBIR LOS VALORES DE LOS TITULOS JUDICIALES, TENIENDO EN CUENTA QUE ES EL REPRESENTANTE, LEGAL COMO DIRECTOR DE OFICINA DE CONVENCION DE CREDISERVIR LTDA. ACEPTO, EXIJA, AMPLIE, CANCELE, RATIFIQUE LAS GARANTIAS PRENDARIAS O PIGNORACIONES QUE HAGAN TERCEROS A FAVOR DE LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CREDITO CREDISERVIR.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es GRAN EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$70,297,531,830

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : K6492

CERTIFICA

PATRIMONIO: SIN CUANTIA.

IMPORTANTE





CAMARA DE COMERCIO DE OCANA
COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CREDITO CREDITO SERVIR

Fecha expedición: 2020/12/04 - 17:31:09 **** Recibo No. S000107727 **** Num. Operación. 99-USUPUEXX-20201204-0080



Ca387013282

CODIGO DE VERIFICACIÓN k1f7vrYqdB

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS. TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$6,100

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE OCANA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://silocana.confecameras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación k1f7vrYqdB

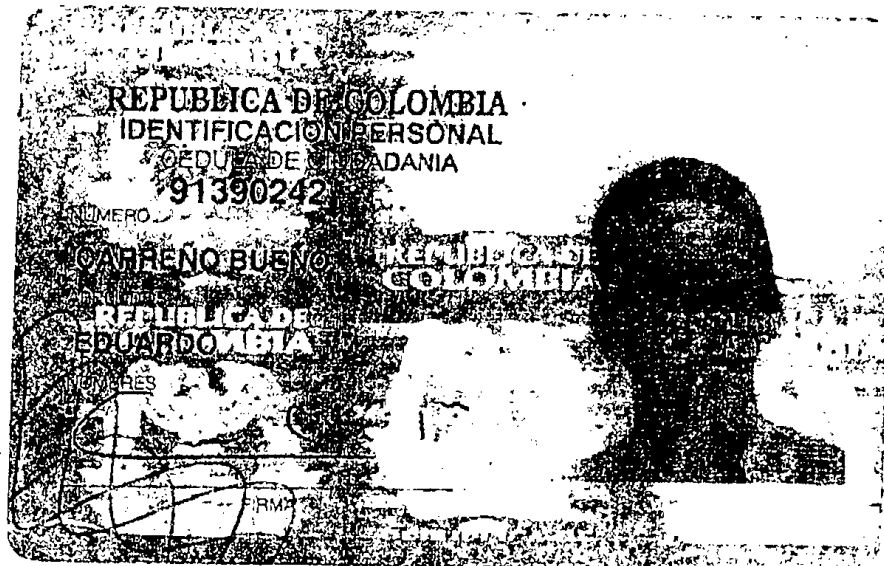
Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Melissa Lorena Arila Arias

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***





INDICE DE DEDO

FECHA DE NACIMIENTO 13-OCT-1965

BARICHARA
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.66

ESTATURA

A+

G.S. RM

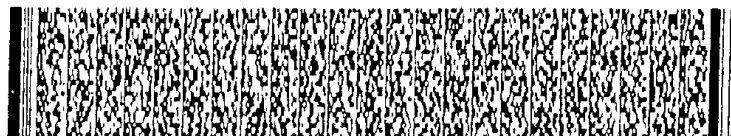
M

SEXO

20-NOV-1983 BARICHARA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Ivan Dugue Escobar
REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUGUE ESCOBAR

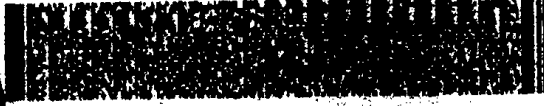


A-2506100-55087631-M-0091390242-20010704

0052501184B 01 097289856



INDICE DERECHO

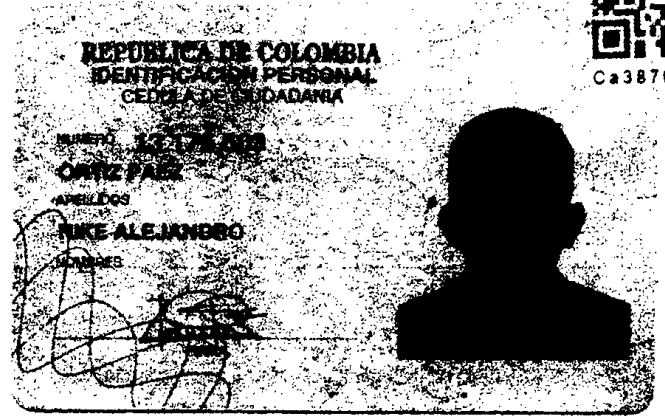


A-2509100-00837075-M-061317803-20180521 0000783408A 1 46009609

FECHA DE NACIMIENTO 12-JUN-1984
CUCUTA
(NORTE DE SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.74 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO
16-JUN-2002 OCANA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADO NACIONAL
AUTENTICIDAD GARANTADA

La ley 4



Ca387013285



Ca387013285

16-12-20

11/02/2018

11/02/2018

Notaría 2ª



SNR

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la ley pública



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del Archivo notarial

ES FIEL EXACTA Y PRIMERA COPIA DE LA ESCRITURA 2 DE FECHA 7 DE ENERO DEL 2021, TOMADA DE SU ORIGINAL QUE SE EXPIDE EN TRES (3) HOJAS, – DEC, 960/70 ART. 80 MODIFICADO ART 42 DEC. 2163/70 CON DESTINO A:

INTERESADO

OCAÑA 7 DE ENERO DE 2021

Amparo Arevalo Arevalo
AMPARO AREVALO AREVALO
Notaria Segunda



MinJusticia

PROSPERIDAD
PARA TODOS

Notaría 2ª de OCAÑA.
Notaria AMPARO AREVALO AREVALO.
Dirección: Calle 12 No.11-46
Teléfonos: 5695783 / Fax 5623569

Email: notaria2.ocana@supernotariado.gov.co -y- notaria02ocaa@hotmail.com

11025MaU5QC55UB0

Cadena sa. N.º 29053390 10-12-20

Ca387013550



CAMARA DE COMERCIO DE OCANA
COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CREDITO CREDISERVIR

Fecha expedición: 2021/12/01 - 16:14:36 **** Recibo No. S000133860 **** Num. Operación. 01-JCMEZA-20211201-0017

CODIGO DE VERIFICACIÓN 7GzH6QmwPr

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las inscripciones del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro y de la Economía Solidaria,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CREDITO CREDISERVIR
SIGLA: CREDISERVIR
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: ENTIDAD DE ECONOMÍA SOLIDARIA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 890505363-6
ADMINISTRACIÓN DIAN : CUCUTA
DOMICILIO : OCANA

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

INSCRIPCIÓN NO : S0500036
FECHA DE INSCRIPCIÓN : ENERO 22 DE 1997
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2021
FECHA DE RENOVACION DE LA INSCRIPCIÓN : MARZO 11 DE 2021
ACTIVO TOTAL : 464,523,269,321.00
GRUPO NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CR 12 10 04 08
BARRIO : EL CENTRO
MUNICIPIO / DOMICILIO: 54498 - OCANA
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 5694444
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : crediservir@crediservir.com
SITIO WEB : www.crediservir.coop

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CR 12 NO 10 04 08
MUNICIPIO : 54498 - OCANA
BARRIO : EL CENTRO
TELÉFONO 1 : 5694444
CORREO ELECTRÓNICO : crediservir@crediservir.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : crediservir@crediservir.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : K6492 - ACTIVIDADES FINANCIERAS DE FONDOS DE EMPLEADOS Y OTRAS FORMAS ASOCIATIVAS DEL SECTOR SOLIDARIO



CÁMARA DE COMERCIO DE OCANA
COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CREDITO CREDISERVIR

Fecha expedición: 2021/12/01 - 16:14:37 **** Recibo No. S000133860 **** Num. Operación. 01-JCMEZA-20211201-0017

CODIGO DE VERIFICACIÓN 7GzH6QmwPr

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR CERTIFICACION DEL 21 DE OCTUBRE DE 1996 EXPEDIDA POR DANCOOP, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 35 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 22 DE ENERO DE 1997, SE INSCRIBE : LA ENTIDAD DENOMINADA COOPERATIVA INTEGRAL DE SERVICIOS CAMPESINOS LTDA, CUYA SIGLA ES COOPSERVIR LTDA.

CERTIFICA - PERSONERÍA JURIDICA

QUE LA ENTIDAD DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA OBTUVO SU PERSONERÍA JURÍDICA EL 19 DE JULIO DE 1984 BAJO EL NÚMERO 00000000000000001242 OTORGADA POR DANCOOP

CERTIFICA - RELACION DE NOMBRES QUE HA TENIDO

QUE LA PERSONA JURÍDICA HA TENIDO LOS SIGUIENTES NOMBRES O RAZONES SOCIALES

- 1) COOPERATIVA INTEGRAL DE SERVICIOS CAMPESINOS LTDA, CUYA SIGLA ES COOPSERVIR LTDA
 - 2) COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO COOPSERVIR LTDA CUYA SIGLA ES COOPSERVIR
 - 3) COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CREDISERVIR LTDA CUYA SIGLA ES CREDISERVIR LTDA
 - 4) COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CREDISERVIR LTDA CUYA SIGLA ES CREDISERVIR
 - 5) COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CREDITO CREDISERVIR CUYA SIGLA ES CREDISERVIR
- Actual.) COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CREDITO CREDISERVIR

CERTIFICA - CAMBIOS DE NOMBRE O RAZON SOCIAL

POR CERTIFICACION DEL 21 DE OCTUBRE DE 1996 SUSCRITO POR DANCOOP REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 35 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 22 DE ENERO DE 1997, LA PERSONA JURIDICA CAMBIO SU NOMBRE DE COOPERATIVA INTEGRAL DE SERVICIOS CAMPESINOS LTDA, CUYA SIGLA ES COOPSERVIR LTDA POR COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO COOPSERVIR LTDA CUYA SIGLA ES COOPSERVIR

POR ACTA NÚMERO 18 DEL 20 DE MARZO DE 1999 SUSCRITO POR Asamblea general REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 354 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 22 DE ABRIL DE 1999, LA PERSONA JURIDICA CAMBIO SU NOMBRE DE COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO COOPSERVIR LTDA CUYA SIGLA ES COOPSERVIR POR COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CREDISERVIR LTDA CUYA SIGLA ES CREDISERVIR LTDA

POR ACTA NÚMERO 24 DEL 04 DE JULIO DE 2004 SUSCRITO POR ASAMBLEA GENERAL REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1124 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 06 DE AGOSTO DE 2004, LA PERSONA JURIDICA CAMBIO SU NOMBRE DE COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CREDISERVIR LTDA CUYA SIGLA ES CREDISERVIR LTDA POR COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CREDISERVIR LTDA CUYA SIGLA ES CREDISERVIR

POR ACTA NÚMERO 30 DEL 07 DE MARZO DE 2010 SUSCRITO POR ASAMBLEA GENERAL REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 2633 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 02 DE AGOSTO DE 2010, LA PERSONA JURIDICA CAMBIO SU NOMBRE DE COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CREDISERVIR LTDA CUYA SIGLA ES CREDISERVIR POR COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CREDITO CREDISERVIR CUYA SIGLA ES CREDISERVIR

POR ACTA NÚMERO 31 DEL 13 DE MARZO DE 2011 SUSCRITO POR ASAMBLEA GENERAL REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 2774 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 03 DE MAYO DE 2011, LA PERSONA JURIDICA CAMBIO SU NOMBRE DE COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CREDITO CREDISERVIR CUYA SIGLA ES CREDISERVIR POR COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CREDITO CREDISERVIR



CAMARA DE COMERCIO DE OCANA
COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CREDITO CREDISERVIR

Fecha expedición: 2021/12/01 - 16:14:37 **** Recibo No. S000133860 **** Num. Operación. 01-JCMEZA-20211201-0017

CODIGO DE VERIFICACIÓN 7GzH6QmwPr

CERTIFICA - ENTIDAD DE VIGILANCIA

QUE LA ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL ES SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA SOLIDARIA

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA	DOCUMENTO	INSCRIPCION	FECHA
AC-16	19970315	NOTARIA 2A. DE OCANA		RE01-84	19970502
AC-17	19980321	ASAMBLEA GENERAL		RE01-211	19980407
AC-18	19990320	ASAMBLEA GENERAL		RE01-354	19990422
AC-19	20000212	ASAMBLEA GENERAL		RE01-452	20000307
AC-24	20040704	ASAMBLEA GENERAL	OCANA	RE01-1124	20040806
AC-25	20050306	ASAMBLEA GENERAL	OCANA	RE01-1247	20050412
AC-26	20060305	ASAMBLEA GENERAL	OCANA	RE01-1696	20061220
AC-27	20070311	ASAMBLEA GENERAL	OCANA	RE01-1777	20070511
AC-29	20090308	ASAMBLEA GENERAL	OCANA	RE01-2361	20090508
AC-30	20100307	ASAMBLEA GENERAL	OCANA	RE01-2633	20100802
AC-31	20110313	ASAMBLEA GENERAL	OCANA	RE01-2774	20110503
DP-1	20111003	EL COMERCIANTE	OCANA	RE01-2897	20111101
AC-32	20120311	ASAMBLEA GENERAL	OCANA	RE01-3015	20120510
AC-33	20130317	ASAMBLEA GENERAL	OCANA	RE03-110	20130429
AC-34	20140323	ASAMBLEA GENERAL	OCANA	RE03-204	20140902
AC-36	20160306	ASAMBLEA GENERAL	OCANA	RE03-299	20160517
AC-38	20180318	ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA	OCANA	RE03-633	20180529
AC-040	20190428	ASAMBLEA GENERAL	OCANA	RE03-725	20190610
		EXTRAORDINARIA			
AC-042	20210214	ASAMBLEA GENERAL	OCANA	RE03-834	20210317
		EXTRAORDINARIA			

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ES INDEFINIDO.

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: CREDISERVIR TIENE COMO OBJETO DEL ACUERDO COOPERATIVO SERVIR DE INSTRUMENTO PARA SATISFACER LAS NECESIDADES FINANCIERAS DE SUS ASOCIADOS, FOMENTANDO EL AHORRO ENTRE ÉSTOS Y PRESTÁNDOLES DIFERENTES SERVICIOS DE CARÁCTER CREDITICIO, PARA CONTRIBUIR AL MEJORAMIENTO CONTINUO DE SUS CONDICIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES, CON BASE EN EL ESFUERZO PROPIO Y LA SOLIDARIDAD A TRAVÉS DE LA AYUDA MUTUA Y MEDIANTE UNA EFICIENTE ADMINISTRACIÓN; PARA EL LOGRO DEL OBJETO DEL ACUERDO COOPERATIVO, CREDISERVIR PODRÁ ADELANTAR LAS OPERACIONES Y PRESTAR LOS SERVICIOS AUTORIZADOS POR LAS DISPOSICIONES LEGALES A LAS COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO, ENTRE OTRAS LAS SIGUIENTES: 1.- CAPTAR AHORROS DE SUS ASOCIADOS EN LA MODALIDAD DE DEPÓSITOS A LA VISTA O A TÉRMINO MEDIANTE EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS DE DEPÓSITO DE AHORRO A TÉRMINO - CDAT O CONTRACTUAL; 2.- OTORGAR CRÉDITOS A SUS ASOCIADOS EN DIFERENTES CLASES Y MODALIDADES DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES Y EN LAS CONDICIONES, FORMAS DE PAGO Y CON LAS GARANTÍAS QUE SEÑALE EL RESPECTIVO REGLAMENTO; 3.- NEGOCIAR TÍTULOS EMITIDOS POR TERCEROS DISTINTOS DE SUS ADMINISTRADORES, GERENTE Y TRABAJADORES; 4.- CELEBRAR CONTRATOS DE APERTURA DE CRÉDITO; 5.- COMPRAR Y VENDER TÍTULOS REPRESENTATIVOS DE OBLIGACIONES EMITIDAS POR ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO DE CUALQUIER ORDEN; 6.- EFECTUAR OPERACIONES DE COMPRA Y VENTA DE CARTERA O FACTORING SOBRE TODA CLASE DE TÍTULOS; 7.- EMITIR BONOS; 8.- PRESTAR SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA, EDUCACIÓN, CAPACITACIÓN Y SOLIDARIDAD QUE EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PREVISTAS EN EL PRESENTE ESTATUTO O POR DISPOSICIÓN DE LA LEY COOPERATIVA PUEDAN DESARROLLAR, DIRECTAMENTE O MEDIANTE CONVENIOS CON OTRAS ENTIDADES; 9.- CELEBRAR CONVENIOS DENTRO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES PARA LA PRESTACIÓN DE OTROS SERVICIOS, ESPECIALMENTE CON ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS PARA EL USO DE CUENTAS CORRIENTES, EXPEDICIÓN DE TARJETA DÉBITO, OPERACIONES DE TRASLADO ELECTRÓNICO DE DINERO, ETC.; 10.- REALIZAR OPERACIONES DE LIBRANZA; 11.- LAS QUE AUTORICE EL GOBIERNO



CAMARA DE COMERCIO DE OCANA
COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CREDITO CREDISERVIR

Fecha expedición: 2021/12/01 - 16:14:37 **** Recibo No. S000133860 **** Num. Operación. 01-JCMEZA-20211201-0017

CODIGO DE VERIFICACIÓN 7GzH6QmwPr

NACIONAL Y LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES; PARÁGRAFO. DE CONFORMIDAD CON LA LEY COOPERATIVA, CREDISERVIR PODRÁ OFRECER A SUS ASOCIADOS SERVICIOS DIFERENTES A LOS DE AHORRO Y CRÉDITO ADICIONALES A LOS PREVISTOS EN EL NUMERAL 8 DEL PRESENTE ARTÍCULO, MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS CON OTRAS ENTIDADES, PREFERIBLEMENTE DEL SECTOR COOPERATIVO O DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA O CON FUNDACIONES U OTRAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO. ASÍ MISMO POR MEDIO DE ESTAS ENTIDADES LA COOPERATIVA PODRÁ IMPLEMENTAR SERVICIOS, PROGRAMAS Y PROYECTOS PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN, SALUD, CULTURALES, DEPORTIVAS, DE DESARROLLO SOCIAL, PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO EMPRESARIAL Y CUALQUIER OTRA DE LAS DEFINIDAS POR LA LEY COMO ACTIVIDADES MERITORIAS, EN BENEFICIO DE LOS ASOCIADOS Y SUS FAMILIAS Y QUE A ELLAS TENGA ACCESO LA COMUNIDAD. EN TODO CASO, EN LA PRESTACIÓN DE TALES SERVICIOS Y DE LOS PREVISTOS EN EL NUMERAL 8, CREDISERVIR NO PUEDE UTILIZAR RECURSOS PROVENIENTES DE LOS DEPÓSITOS DE AHORRO Y DEMÁS RECURSOS CAPTADOS EN LA ACTIVIDAD FINANCIERA.

CERTIFICA

CONSEJO DE ADMINISTRACION - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 038 DEL 18 DE MARZO DE 2018 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 624 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 09 DE MAYO DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	RINCON GARCIA ANGEL ARSENIO	CC 13,374,928

POR ACTA NÚMERO 038 DEL 18 DE MARZO DE 2018 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 624 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 09 DE MAYO DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	AMAYA AMAYA JESUS NALLYD	CC 88,278,449

POR ACTA NÚMERO 038 DEL 18 DE MARZO DE 2018 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 624 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 09 DE MAYO DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	GARCIA ORTIZ GINA GISSELA	CC 1,091,594,421

POR ACTA NÚMERO 038 DEL 18 DE MARZO DE 2018 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 624 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 09 DE MAYO DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	SOLANO GUEVARA EMILSE MARIA	CC 27,665,189

POR ACTA NÚMERO 038 DEL 18 DE MARZO DE 2018 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 624 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 09 DE MAYO DE 2018, FUERON NOMBRADOS :



CAMARA DE COMERCIO DE OCANA
COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CREDITO CREDISERVIR

Fecha expedición: 2021/12/01 - 16:14:37 **** Recibo No. S000133860 **** Num. Operación. 01-JCMEZA-20211201-0017

CODIGO DE VERIFICACIÓN 7GzH6QmwPr

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	GARCIA LUDY MAR	CC 37,325,427

POR ACTA NÚMERO 038 DEL 18 DE MARZO DE 2018 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 624 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 09 DE MAYO DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	MENESES MONTEJO DORA ISABEL	CC 37,315,150

POR ACTA NÚMERO 038 DEL 18 DE MARZO DE 2018 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 624 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 09 DE MAYO DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	MORENO ORTIZ CARMEN ALICIA	CC 37,310,249

POR ACTA NÚMERO 038 DEL 18 DE MARZO DE 2018 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 624 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 09 DE MAYO DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	SANCHEZ CONTRERAS JANER	CC 88,280,049

POR ACTA NÚMERO 038 DEL 18 DE MARZO DE 2018 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 624 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 09 DE MAYO DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	DURAN LANZIANO MARTIN ALIRIO	CC 88,149,644

CERTIFICA

CONSEJO DE ADMINISTRACION - SUPLENTE

POR ACTA NÚMERO 038 DEL 18 DE MARZO DE 2018 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 624 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 09 DE MAYO DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION	BOHORQUEZ PORTILLO ELISEO	CC 88,135,152

POR ACTA NÚMERO 038 DEL 18 DE MARZO DE 2018 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 624 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 09 DE MAYO DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE	DOMINGUEZ SARABIA LUIS JORGE	CC 91,473,749



CAMARA DE COMERCIO DE OCANA
COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CREDITO CREDISERVIR

Fecha expedición: 2021/12/01 - 16:14:37 **** Recibo No. S000133860 **** Num. Operación. 01-JCMEZA-20211201-0017

CODIGO DE VERIFICACIÓN 7GzH6QmwPr

ADMINISTRACION

POR ACTA NÚMERO 039 DEL 03 DE MARZO DE 2019 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 726 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 19 DE JUNIO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION	TOSCANO PATIÑO GUSTAVO ADOLFO	CC 19,094,757

POR ACTA NÚMERO 038 DEL 18 DE MARZO DE 2018 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 624 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 09 DE MAYO DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION	CARRASCAL PEÑARANDA MARIA EUGENIA	CC 37,323,108

POR ACTA NÚMERO 038 DEL 18 DE MARZO DE 2018 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 624 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 09 DE MAYO DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION	PEREZ PORTILLA MARITZA TATIANA	CC 63,549,319

POR ACTA NÚMERO 038 DEL 18 DE MARZO DE 2018 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 624 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 09 DE MAYO DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION	MENESES VILLAMIZAR ERASMO	CC 13,358,711

POR ACTA NÚMERO 038 DEL 18 DE MARZO DE 2018 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 624 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 09 DE MAYO DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION	ALVAREZ JAIME AURA ESTHER	CC 37,316,793

POR ACTA NÚMERO 038 DEL 18 DE MARZO DE 2018 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 624 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 09 DE MAYO DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION	PACHECO BOHORQUEZ MARITZA	CC 37,325,499

POR ACTA NÚMERO 038 DEL 18 DE MARZO DE 2018 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 624 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 09 DE MAYO DE 2018, FUERON NOMBRADOS :



CAMARA DE COMERCIO DE OCANA
COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CREDITO CREDISERVIR

Fecha expedición: 2021/12/01 - 16:14:38 **** Recibo No. S000133860 **** Num. Operación. 01-JCMEZA-20211201-0017

CODIGO DE VERIFICACIÓN 7GzH6QmwPr

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION	ORTIZ TRIGOS DORIS CECILIA	CC 37,315,928

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 09 DE ENERO DE 1999 DE Consejo de Administracion, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 343 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 27 DE MARZO DE 1999, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	CARREÑO BUENO EDUARDO	CC 91,390,242

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTE

POR ACTA NÚMERO 8 DEL 08 DE JULIO DE 2000 DE CONSEJO DE ADMINISTRACION, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 527 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 21 DE JULIO DE 2000, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL GERENTE	BUENO QUINTERO ANGEL MIGUEL	CC 13,700,741

POR ACTA NÚMERO 4 DEL 16 DE ABRIL DE 2011 DE CONSEJO DE ADMINISTRACION, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 2872 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 08 DE SEPTIEMBRE DE 2011, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE	COLLANTES TORRADO ROSALBA	CC 27,615,950

POR ACTA NÚMERO 011 DEL 13 DE JULIO DE 2019 DE CONSEJO DE ADMINISTRACION, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 743 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
TERCER SUPLENTE DEL GERENTE	BARBOSA DURAN WILLIAM ANTONIO	CC 13,512,556

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

REPRESENTACION LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE CREDISERVIR LA EJERCE EL GERENTE GENERAL, PRINCIPAL EJECUTOR DE LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y SUPERIOR JERÁRQUICO DE TODOS LOS TRABAJADORES DE CREDISERVIR. EJERCERÁ SUS FUNCIONES BAJO LA INMEDIATA DIRECCIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, RESPONDERÁ ANTE ÉSTE Y ANTE LA ASAMBLEA GENERAL POR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA COOPERATIVA. SERÁ NOMBRADO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y TENDRÁ RELACIÓN LABORAL DEPENDIENTE EN LA MODALIDAD Y TÉRMINOS DE CONTRATACIÓN QUE ESTE MISMO ÓRGANO DETERMINE, SIN PERJUICIO DE SER REMOVIDO LIBREMENTE EN CUALQUIER TIEMPO POR ÉSTE; EL GERENTE GENERAL ENTRARÁ A EJERCER EL CARGO UNA VEZ TOQUE POSESIÓN ANTE EL ENTE GUBERNAMENTAL DE SUPERVISIÓN, CONSTITUYA O SEA INCLUIDO EN LAS PÓLIZAS INDIVIDUALES O GLOBALES QUE FIJE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y SEA INSCRITO EN EL REGISTRO DE LA CÁMARA DE COMERCIO; COMO REPRESENTANTE LEGAL EL GERENTE GENERAL TENDRÁ TRES (3) SUPLENTE NUMÉRICOS PERMANENTES PARA QUE LO REEMPLACEN EN SUS AUSENCIAS ACCIDENTALES, TEMPORALES O ABSOLUTAS, LOS CUALES SERÁN



CAMARA DE COMERCIO DE OCANA
COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CREDITO CREDISERVIR

Fecha expedición: 2021/12/01 - 16:14:38 **** Recibo No. S000133860 **** Num. Operación. 01-JCMEZA-20211201-0017

CODIGO DE VERIFICACIÓN 7GzH6QmwPr

NOMBRADOS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN SELECCIONADOS DE LA PLANTA DE PERSONAL DE CREDISERVIR QUE REÚNAN LAS MISMAS CALIDADES Y REQUISITOS PARA SER GERENTE GENERAL Y QUIENES DEBERÁN ESTAR DEBIDAMENTE POSESIONADOS ANTE EL ORGANISMO GUBERNAMENTAL DE SUPERVISIÓN Y REGISTRADOS EN LA CÁMARA DE COMERCIO, PARA QUE EN EL RESPECTIVO ORDEN NUMÉRICO, PUEDAN EJERCER EN CUALQUIER MOMENTO COMO REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTE. EN EL EVENTO DE FALTA ABSOLUTA EL REEMPLAZO SERÁ HASTA TANTO EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN NOMBRE AL NUEVO TITULAR; FUNCIONES DEL GERENTE GENERAL: SON FUNCIONES DEL GERENTE GENERAL: 1.- EJECUTAR LAS DECISIONES, ACUERDOS Y ORIENTACIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN; 2.- ORGANIZAR Y DIRIGIR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ACUERDO CON EL PRESENTE ESTATUTO Y LOS REGLAMENTOS DE CREDISERVIR; 3.- CONTRATAR A LOS TRABAJADORES DE CREDISERVIR DE CONFORMIDAD CON EL PRESUPUESTO DE LA PLANTA DE PERSONAL, LOS REGLAMENTOS ESPECIALES Y APLICAR U ORDENAR LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS A QUE HAYA LUGAR, DAR POR TERMINADOS SUS CONTRATOS Y EN GENERAL DIRIGIR LAS RELACIONES LABORALES CON SUJECCIÓN A LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES Y AL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO; 4.- PRESENTAR AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PARA SU ESTUDIO Y APROBACIÓN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS; 5.- ORDENAR LOS GASTOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS DE ACUERDO CON LOS PRESUPUESTOS Y LAS FACULTADES ESPECIALES QUE PARA EL EFECTO LE OTORQUE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN; 6.- CELEBRAR CONTRATOS DENTRO DEL GIRO ORDINARIO DE LAS ACTIVIDADES DE CREDISERVIR, EN LA CUANTÍA DE LAS ATRIBUCIONES PERMANENTES FIJADAS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN; 7.- CELEBRAR PREVIA AUTORIZACIÓN EXPRESA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, LAS OPERACIONES RELACIONADAS CON LA ADQUISICIÓN, VENTA Y CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS REALES SOBRE INMUEBLES, O CUANDO EL MONTO DE LOS CONTRATOS EXCEDA DE LAS ATRIBUCIONES PERMANENTES FIJADAS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN; 8.- PRESENTAR PARA ESTUDIO Y APROBACIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, LOS CONTRATOS Y OPERACIONES EN QUE TENGA INTERÉS CREDISERVIR; 9.- VIGILAR EL ESTADO DE CAJA Y CUIDAR QUE SE MANTENGA EN SEGURIDAD LOS BIENES DE CREDISERVIR; 10.- PRESENTAR AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LOS ESTADOS FINANCIEROS Y EL PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE EXCEDENTES, PARA SU ESTUDIO Y PRESENTACIÓN A LA ASAMBLEA GENERAL; 11.- PROPONER LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO DE CREDISERVIR Y PREPARAR LOS PROYECTOS Y PRESUPUESTOS QUE SERÁN SOMETIDOS A CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN; 12.- EJECUTAR LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS QUE LE CORRESPONDA APLICAR COMO MÁXIMO DIRECTOR EJECUTIVO Y LAS QUE EXPRESAMENTE LE DETERMINEN LOS REGLAMENTOS; 13.- EJERCER POR SÍ MISMO O MEDIANTE APODERADO ESPECIAL LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL DE CREDISERVIR; 14.- PROCURAR QUE LOS ASOCIADOS RECIBAN INFORMACIÓN OPORTUNA SOBRE LOS SERVICIOS Y DEMÁS ASUNTOS DE INTERÉS Y MANTENER PERMANENTE COMUNICACIÓN CON ELLOS; 15.- ATENDER LAS RELACIONES PÚBLICAS DE CREDISERVIR EN ESPECIAL CON LAS ENTIDADES DEL SECTOR OFICIAL, FINANCIERO, COOPERATIVO Y EL SECTOR SOCIAL EN GENERAL; 16.- RENDIR PERIÓDICAMENTE AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN INFORMES RELATIVOS AL FUNCIONAMIENTO DE CREDISERVIR, EN EL TÉRMINO QUE ESTABLEZCA DICHO ÓRGANO. CUANDO SE TRATE DEL INFORME DE GESTIÓN, LA INFORMACIÓN DEBE SER ENVIADA CON NO MENOS DE TRES (3) DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN A CADA REUNIÓN; 17.- CONVOCAR A REUNIONES DE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y JUNTA DE VIGILANCIA CUANDO SE TRATE DE SOLUCIONAR SITUACIONES DE FUERZA MAYOR, 18.- VELAR POR LA APLICACIÓN Y Estricto CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO; 19.- CUMPLIR LAS FUNCIONES QUE PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SARLAFT CONSAGREN LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES; ASÍ COMO APROBAR ANUALMENTE LOS PLANES DE CAPACITACIÓN SOBRE DICHO SISTEMA DIRIGIDA A TODOS LOS TRABAJADORES DE CREDISERVIR Y A LOS INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA; 20.- FIJAR LOS SALDOS MÍNIMOS, TARIFAS, COMISIONES Y TASAS DE INTERÉS PARA LOS PRODUCTOS DE CAPTACIÓN Y COLOCACIÓN OFRECIDOS POR CREDISERVIR, GUARDANDO OBSERVANCIA A LA REGULACIÓN VIGENTE EN ESTA MATERIA; 21.- LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE ASIGNE O LE DELEGUE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN O QUE POR DISPOSICIÓN LEGAL, ESTATUTARIA O REGLAMENTARIA LE CORRESPONDAN; PARÁGRAFO. LAS FUNCIONES DEL GERENTE GENERAL Y QUE HACEN RELACIÓN A LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CREDISERVIR, LAS DESEMPEÑARÁ ÉSTE POR SI O MEDIANTE DELEGACIÓN EN LOS TRABAJADORES DE LA COOPERATIVA, MANTENIENDO SU RESPONSABILIDAD SOBRE LAS MISMAS.

CERTIFICA - PODERES

PODER: QUE MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NO. 733 DEL 23 DE MAYO DE 2014, DE NOTARIA SEGUNDA DE



CAMARA DE COMERCIO DE OCAÑA
COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CREDITO CREDISERVIR

Fecha expedición: 2021/12/01 - 16:14:38 **** Recibo No. S000133860 **** Num. Operación. 01-JCMEZA-20211201-0017

CODIGO DE VERIFICACIÓN 7GzH6QmwPr

OCAÑA, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 29 DE MAYO DE 2014, BAJO EL NUMERO 189, DEL LIBRO RESPECTIVO, SE LE CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A EL SEÑOR JUAN CARLOS PAEZ SANCHEZ, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 88.278.318 DE OCAÑA, PARA QUE EN EJERCICIO DEL MISMO REALICE LOS MISMOS ACTOS EN NOMBRE DE LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA AHORRO Y CREDITO CREDISERVIR, EN RELACION EXCLUSIVAMENTE CON LOS NEGOCIOS QUE DEBA TRAMITAR EN LA CALIDAD DE DIRECTOR DE OFICINA CENTRO DE OCAÑA; 1.- PARA QUE EN NOMBRE DE LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CREDITO CREDISERVIR, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y POLITICAS ESTABLECIDAS POR ESA ENTIDAD, Y DE ACUERDO CON EL REGLAMENTO DE CREDITO VIGENTE EN EL MOMENTO DE LA APROBACION DEL CREDITO RESPECTO A CUANTIA Y PORCENTAJE A PRESTAR SOBRE EL VALOR COMERCIAL DEL INMUEBLE,- ACEPTÉ, EXIJA, AMPLIE, CANCELE O RATIFIQUE LAS GARANTIAS HIPOTECARIAS QUE OTORGUEN, TERCEROS A LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CREDITO CREDISERVIR, PUDIENDO EN CONSTANCIA FIRMAR LAS CORRESPONDIENTES ESCRITURAS PUBLICAS, SIN QUE SE PUEDA ALEGAR QUE CARECE DE PODERES SUFICIENTES PARA PERFECCIONAR TALES GARANTIAS, CON SUJECION LAS MINUTAS QUE UTILIZA CREDISERVIR; 2 .- PARA MODIFICAR, AMPLIAR, CANCELAR, ACEPTAR, EXIGIR, RATIFIQUE LAS GARANTIAS PRENDARIAS O PIGNORACIONES, QUE HAGAN A TERCEROS A FAVOR DE LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CREDITO CREDISERVIR, SIN QUE SE PUEDA ALEGAR, QUE CARECE DE PODERES SUFICIENTES PARA PERFECCIONAR TALES GARANTIAS, CON SUJECION LAS MISMAS QUE UTILIZA CREDISERVIR; 3.- PARA MODIFICAR, AMPLIAR, CANCELAR Y ACEPTAR OBLIGACIONES A FAVOR DE LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CREDITO CREDISERVIR, QUE CONSTEN EN PAGARES Y OTROS TITULOS VALORES HASTA EL LIMITE DE SUS ATRIBUCIONES, TODO ELLOS DE ACUERDO CON LOS PROCEDIMIENTOS Y LAS POLITICAS ESTABLECIDAS POR LA ENTIDAD RELACIONADAS CON ESTA MATERIA EN ARMONIA CON LAS DISPOSICIONES LEGALES; 4.- PARA QUE REPRESENTÉ A LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CREDITO CREDISERVIR, EN LAS CONTROVERSIAS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO QUE DEBAN ATENDERSE ANTES LAS INSPECCIONES DE TRABAJO SEGURIDAD, SOCIAL Y DEMAS DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL QUE SE DE ORIGEN EN LA OFICINA DE CENTRO DE OCAÑA, DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 33 DEL CODIGO SUSTANTIVO DE TRABAJO; 5.- PARA QUE ENDOSE LOS RESPECTIVOS PAGARES Y RECIBIR LOS VALORES DE LOS TITULOS JUDICIALES, TENIENDO EN CUENTA QUE ES EL REPRESENTANTE LEGAL COMO DIRECTOR DE OFICINA CENTRO DE OCAÑA. ACEPTÉ, EXIJA, AMPLIE, CANCELE, RATIFIQUE LAS GARANTIAS PRENDARIAS O PIGNORACIONES QUE HAGAN TERCEROS A FAVOR DE LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CREDITO CREDISERVIR.

PODER: QUE MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NO. 2 DEL 7 DE ENERO DE 2021, DE NOTARIA SEGUNDA DE OCAÑA, INSCRITA EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 28 DE ENERO DE 2021, BAJO EL NÚMERO 831, DEL LIBRO 53, SE LE CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE, AL TRABAJADOR DE LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CRÉDITO CREDISERVIR EL DOCTOR NIKE ALEJANDRO ORTIZ PAEZ, MAYOR DE EDAD, VECINO DE ESTA CIUDAD, DE ESTADO CIVIL CASADO CON SOCIEDAD CONYUGAL VIGENTE, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 13.176.603 EXPEDIDA EN OCAÑA, ABOGADO EN EJERCICIO Y PORTADOR DE LA TARJETA PROFESIONAL 330.560 EXPEDIDA POR EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, PARA EL BUEN DESEMPEÑO DE LAS FACULTADES OTORGADAS, EXPRESAMENTE PARA LOS SÍGUENTES ASUNTOS: CLÁUSULA PRIMERA: PARA QUE ENDOSE EN PROCURACIÓN LOS TÍTULOS VALORES GIRADOS A FAVOR DE LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CRÉDITO CREDISERVIR, PARA INICIAR EL RESPECTIVO COBRO POR VÍA JUDICIAL. CLÁUSULA SEGUNDA: PARA QUE OTORQUE PODERES ESPECIALES A LOS ABOGADOS, PARA QUE ESTOS PROFESIONALES DEL DERECHO ADELANTEN PROCESOS EJECUTIVOS EN NOMBRE DE LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CRÉDITO CREDISERVIR EN TODO EL PAÍS Y OBTENER EL RECAUDO DE CUALQUIER OBLIGACIÓN DE CRÉDITO. CLÁUSULA TERCERA: PARA QUE EN NOMBRE DE LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CRÉDITO CREDISERVIR OTORQUE PODERES ESPECIALES A LOS ABOGADOS CON EL OBJETO QUE ESTOS PROFESIONALES DEMANDEN, SE NOTIFIQUEN, CONTESTEN Y ATIENDAN LAS DEMANDAS O PROCESOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES QUE SE ADELANTEN EN CONTRA DE LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CRÉDITO CREDISERVIR EN LOS DIFERENTES DESPACHOS JUDICIALES DEL PAÍS. CLÁUSULA CUARTA: PARA QUE OTORQUE PODERES ESPECIALES A LOS ABOGADOS PARA QUE REPRESENTEN A LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CRÉDITO CREDISERVIR EN LOS PROCESOS DE TRÁMITE DE INSOLVENCIA ECONÓMICA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE, PROCESOS DE REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL, PROCESOS LIQUIDATORIOS. CLÁUSULA QUINTA: PARA QUE OTORQUE PODERES ESPECIALES A LOS ABOGADOS Y REPRESENTEN A LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA



CAMARA DE COMERCIO DE OCANA
COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CREDITO CREDISERVIR

Fecha expedición: 2021/12/01 - 16:14:38 **** Recibo No. S000133860 **** Num. Operación. 01-JCMEZA-20211201-0017

CODIGO DE VERIFICACIÓN 7GzH6QmwPr

DE AHORRO Y CRÉDITO CREDISERVIR EN ACCIONES CONSTITUCIONALES DE TUTELA QUE SE ADELANTE EN CONTRA DE CREDISERVIR. CLÁUSULA SEXTA: PARA QUE REVOQUE Y SUSTITUYA LOS ENDOSOS EN PROCURACIÓN AL COBRO JUDICIAL Y PODERES ESPECIALES CONCEDIDOS POR LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CRÉDITO CREDISERVIR A LOS ABOGADOS. CLÁUSULA SEPTIMA: PARA AUTORIZAR A LOS APODERADOS DE LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CRÉDITO CREDISERVIR QUE SOLICITEN SUSENSIONES DE PROCESOS JUDICIALES POR ACUERDOS DE PAGO CON DEUDORES Y AUTORIZAR LA TERMINACIÓN DE LOS PROCESOS EJECUTIVOS POR PAGO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES. CLÁUSULA OCTAVA: PARA QUE EN NOMBRE DE LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CRÉDITO CREDISERVIR SOLICITE INFORMACIÓN, EXIJA LA PRESENTACIÓN DE INFORMES, REQUIERA DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LA GESTIÓN JUDICIAL Y REALICE AUDITORIAS A LOS ABOGADOS SOBRE LA GESTIÓN Y RECAUDO DE LOS PROCESOS JUDICIALES ADELANTADOS CONFORME A LOS ENDOSOS Y PODERES OTORGADOS. CLÁUSULA NOVENA: PARA ACTUAR EN PROCESOS EJECUTIVOS, PROCESOS DE ÍNDOLE POLICIVO, PENAL, ADMINISTRATIVOS, JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES EN QUE LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CRÉDITO CREDISERVIR FIGUE COMO DEMANDANTE O COMO DEMANDADO Y NOTIFICARSE DE DEMANDAS Y DE SUS REFORMAS DE CORRER LOS TRASLADOS Y PRESENTAR DENTRO DE CUALQUIER PROCESO DEMANDAS DE RECONVENCIÓN CON LOS REQUISITOS DE LEY, ACTUANDO EN TALES CASOS CON TODAS LAS FACULTADES DE ESTE PODER: INTERVENIR EN INCIDENTES Y DILIGENCIAS, QUERELLAS, PROPONER EXCEPCIONES Y NULIDADES, INTERPONER RECURSOS SOLICITAR Y PRACTICAR PRUEBAS Y ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, SEAN ESCRITOS O VERBALES, PARA QUE RECIBA LAS CITACIONES SIENDO ENTENDIDO QUE LA CITACIÓN Y COMPARECENCIA PERSONAL DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CRÉDITO CREDISERVIR QUEDARÁ VÁLIDA Y LEGALMENTE HECHA, A TRAVÉS DEL APODERADO AQUÍ DESIGNADO EN VIRTUD DE LA DELEGACIÓN Y AUTORIZACIÓN QUE SE LE CONFIERE, PUDIENDO INCLUSO CONCURRIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN SANEAMIENTO, DECISIÓN DE EXCEPCIONES Y FIJACIONES DEL LITIGIO QUE SE CELEBRE DENTRO DE LOS RESPECTIVOS PROCESOS, RETIRO Y COBRO DE TÍTULOS JUDICIALES QUE SE ELABOREN A NOMBRE DE LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CRÉDITO CREDISERVIR, Y PARA QUE EJERCITE TODOS LOS ACTOS Y DILIGENCIAS DIRECTAMENTE PARA LA ADECUADA TUTELA DE LOS INTERESES Y DERECHOS DE LA COOPERATIVA, TENIENDO LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES EN ESPECIAL LAS DE: CONCILIAR, DESISTIR, TRANSIGIR, REASUMIR, RENUNCIAR, PRESENTAR FÓRMULAS DE ARREGLO CON LOS ACREEDORES, PRESENTAR RECURSOS Y TODAS LAS DEMÁS NECESARIAS PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DEL MISMO, ACORDE AL ARTÍCULO 77 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y LAS NORMAS QUE LO MODIFIQUE, ADICIONES O COMPLEMENTE. CLÁUSULA DÉCIMA: PARA QUE EN NOMBRE DE LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CRÉDITO CREDISERVIR, DIRECTAMENTE DEFIENDA LOS INTERESES DE LA COOPERATIVA, EN CALIDAD DE ACREEDOR EN LOS TRÁMITES DE INSOLVENCIA ECONÓMICA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE, PROCESOS DE REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL Y PROCESOS LIQUIDATORIOS O CUALQUIER OTRO PROCESO DE ÍNDOLE CONCURSAL, TENIENDO LA FACULTAD DE CONCILIAR, DESISTIR, TRANSIGIR, REASUMIR, RENUNCIAR, PRESENTAR FÓRMULAS DE ARREGLO CON LOS ACREEDORES, PRESENTAR RECURSOS Y TODAS LAS DEMÁS NECESARIAS PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DEL MISMO, ACORDE AL ARTÍCULO 77 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y LAS NORMAS QUE LO MODIFIQUE, ADICIONE O COMPLEMENTE. CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: PARA TRAMITAR EL COBRO DE FACTURAS O CUENTAS DE COBRO, POR CONCEPTO DE GASTOS JUDICIALES, AGENCIAS EN DERECHO, SENTENCIAS JUDICIALES Y DEMAS COSTOS RELACIONADOS CON LOS PROCESOS EN QUE LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CRÉDITO CREDISERVIR ACTÚE COMO DEMANDANTE O TENGA LA CALIDAD DE ACREEDORA, HASTA UNA CUANTÍA DE CINCO (5) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES. CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: PARA QUE PUEDA SOLICITAR INFORMACIÓN, VERIFICAR LOS DIFERENTES PROCESOS JUDICIALES QUE SE ADELANTE EN CUALQUIER DESPACHO JUDICIAL DEL PAÍS, DONDE LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CRÉDITO CREDISERVIR TENGA LA CALIDAD DE DEMANDADA O DEMANDANTE. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PARA SOLICITAR INFORMACIÓN ANTE LAS ENTIDADES FINANCIERAS REFERENTE A LOS TÍTULOS JUDICIALES QUE REPOSEN EN ESTAS A FAVOR DE LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CRÉDITO CREDISERVIR. CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: PARA TODOS LOS ASUNTOS LA CUANTÍA ES DE TRESCIENTOS CINCUENTA (350) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES. CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: EL PRESENTE PODER CONFERIDO NO PODRÁ SER SUSTITUIDO NI TOTAL NI PARCIALMENTE, Y AL ACEPTAR EL PODER ESPECIAL QUE POR MEDIO DE ESTE INSTRUMENTO SE LE CONFIERE, SE OBLIGA A EJERCERLO OPORTUNAMENTE. CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: EL PRESENTE PODER TERMINA AUTOMÁTICAMENTE FUERA DE LAS CAUSALES LEGALES, POR REVOCACIÓN O SIN EL APODERADO DEJA DE SER TRABAJADOR DE LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CRÉDITO CREDISERVIR POR CUALQUIER CAUSA. CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: EL OBLIGARSE EN FORMA NO AUTORIZADA AL PRESENTE PODER POR CUANTÍA Y ACTOS SUPERIORES A LO



CAMARA DE COMERCIO DE OCANA
COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CREDITO CREDISERVIR

Fecha expedición: 2021/12/01 - 16:14:38 **** Recibo No. S000133860 **** Num. Operación. 01-JCMEZA-20211201-0017

CODIGO DE VERIFICACIÓN 7GzH6QmwPr

CONFERIDO, NO OBLIGA A LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CRÉDITO CREDISERVIR, SINO A NIKE ALEJANDRO ORTÍZ PÁEZ, EN FORMA CIVIL Y PENAL, BAJO SU ABSOLUTA RESPONSABILIDAD.

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 038 DEL 18 DE MARZO DE 2018 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 625 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 09 DE MAYO DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PRINCIPAL- MARTHA SANCHEZ NEIRA, CC 37.893.338	AUDITORIA DE EMPRESAS COOPERATIVAS AUDICOOP LTDA.	NIT 800004053-0	72397-T

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRIMEROS SUPLENTES

POR ACTA NÚMERO 038 DEL 18 DE MARZO DE 2018 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 625 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 09 DE MAYO DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL SUPLENTE- AMPARO GARCIA FORERO, CC 37.893.693	AUDITORIA DE EMPRESAS COOPERATIVAS AUDICOOP LTDA.	NIT 800004053-0	127245-T

CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCIÓN DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

***** NOMBRE ESTABLECIMIENTO :** CREDISERVIR SANTA CLARA

MATRICULA : 21576

FECHA DE MATRICULA : 20101005

FECHA DE RENOVACION : 20210311

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2021

DIRECCION : CARRERA 49 5A-18

BARRIO : SANTA CLARA

MUNICIPIO : 54498 - OCANA

TELEFONO 1 : 5694444

CORREO ELECTRONICO : crediservir@crediservir.com

ACTIVIDAD PRINCIPAL : K6492 - ACTIVIDADES FINANCIERAS DE FONDOS DE EMPLEADOS Y OTRAS FORMAS ASOCIATIVAS DEL SECTOR SOLIDARIO

VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 38,642,403,502

ADMINISTRACION: QUE MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 734 DEL VEINTITRES (23) DE MAYO DE 2014, DE NOTARIA SEGUNDA DE OCAÑA, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 29 DE MAYO DE 2014, BAJO EL NUMERO 292, DEL LIBRO V, SE LE CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A LA SEÑORITA EDITH TORCOROMA SANJUAN LOPEZ, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA No. 37.320.556 EXPEDIDA EN OCAÑA, PARA QUE EN EJERCICIO DEL MISMO REALICE LOS MISMOS ACTOS EN NOMBRE DE LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA AHORRO Y CREDITO CREDISERVIR, EN RELACION



CAMARA DE COMERCIO DE OCAÑA
COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CREDITO CREDISERVIR

Fecha expedición: 2021/12/01 - 16:14:38 **** Recibo No. S000133860 **** Num. Operación. 01-JCMEZA-20211201-0017

CODIGO DE VERIFICACIÓN 7GzH6QmwPr

EXCLUSIVAMENTE CON LOS NEGOCIOS QUE DEBA TRAMITAR EN LA CALIDAD DE DIRECTORA DE OFICINA SANTA CLARA DE OCAÑA, 1.- PARA QUE EN NOMBRE DE LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CREDITO CREDISERVIR, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y POLITICAS ESTABLECIDAS POR ESA ENTIDAD, Y DE ACUERDO CON EL REGLAMENTO DE CREDITO VIGENTE EN EL MOMENTO DE LA APROBACION DEL CREDITO RESPECTO A CUANTIA Y PORCENTAJE A PRESTAR SOBRE EL VALOR COMERCIAL DEL INMUEBLE, ACEPTE, EXIJA, AMPLIE, CANCELE O RATIFIQUE, GARANTIAS HIPOTECARIAS QUE OTORGUEN, TERCEROS A LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CREDITO CREDISERVIR, PUDIENDO EN CONSTANCIA FIRMAR LAS CORRESPONDIENTES ESCRITURAS PUBLICAS, SIN QUE SE PUEDA ALEGAR QUE CARECE DE PODERES SUFICIENTES PARA PERFECCIONAR TALES GARANTIAS, CON SUJECION LAS MISMAS QUE UTILIZA CREDISERVIR; 2 .- PARA MODIFICAR, AMPLIAR, CANCELAR, ACEPTAR, EXIGIR, RATIFIQUE LAS GARANTIAS PRENDARIAS O PIGNORACIONES, QUE HAGAN A TERCEROS A FAVOR DE LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CREDITO CREDISERVIR, SIN QUE SE PUEDA ALEGAR, QUE CARECE DE PODERES SUFICIENTES PARA PERFECCIONAR TALES GARANTIAS, CON SUJECION LAS MISMAS QUE UTILIZA CREDISERVIR; 3.- PARA MODIFICAR, AMPLIAR, CANCELAR Y ACEPTAR OBLIGACIONES A FAVOR DE LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CREDITO CREDISERVIR, QUE CONSTEN EN PAGARES Y OTROS TITULOS VALORES HASTA EL LIMITE DE SUS ATRIBUCIONES, TODO ELLOS DE ACUERDO CON LOS PROCEDIMIENTOS Y LAS POLITICAS ESTABLECIDAS LA ENTIDAD RELACIONADAS CON ESTA MATERIA EN ARMONIA CON LAS DISPOSICIONES LEGALES; 4.- PARA QUE REPRESENTA A LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CREDITO CREDISERVIR, EN LAS CONTROVERSIAS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO QUE DEBAN ATENDERSE ANTES LAS INSPECCIONES DE TRABAJO Y SEGURIDAD, SOCIAL Y DEMAS DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL QUE SE DE ORIGEN EN LA OFICINA DE SANTA CLARA DE OCAÑA, DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 33 DEL CODIGO SUSTANTIVO DE TRABAJO; 5.- PARA QUE ENDOSE LOS RESPECTIVOS PAGARES Y RECIBIR LOS VALORES DE LOS TITULOS JUDICIALES, TENIENDO EN CUENTA QUE ES EL REPRESENTANTE LEGAL COMO DIRECTOR DE OFICINA DE SANTA CLARA DE OCAÑA. ACEPTE, EXIJA, AMPLIE, CANCELE, RATIFIQUE LAS GARANTIAS PRENDARIAS O PIGNORACIONES QUE HAGAN TERCEROS A FAVOR DE LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CREDITO CREDISERVIR.

*** NOMBRE ESTABLECIMIENTO : CREDISERVIR ABREGO

MATRICULA : 7927

FECHA DE MATRICULA : 19980519

FECHA DE RENOVACION : 20210311

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2021

DIRECCION : CARRERA 5 13-56

BARRIO : CALLE REAL

MUNICIPIO : 54003 - ABREGO

TELEFONO 1 : 5642057

CORREO ELECTRONICO : crediservir@crediservir.com

ACTIVIDAD PRINCIPAL : K6492 - ACTIVIDADES FINANCIERAS DE FONDOS DE EMPLEADOS Y OTRAS FORMAS ASOCIATIVAS DEL SECTOR SOLIDARIO

VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 34,488,444,445

PODER: QUE SEGÚN ESCRITURA PUBLICA NUMERO 1. 688, DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2010, DE NOTARIA SEGUNDA DE OCAÑA, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2011, BAJO EL NUMERO 267, DEL LIBRO RESPECTIVO, SE LE CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE, A LA SEÑORA MARCIA KARINA ALVAREZ BAYONA, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA No. 37.330.162 EXPEDIDA EN OCAÑA, PARA QUE EN EJERCICIO DEL MISMO REALICE LOS MISMOS ACTOS EN NOMBRE DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO " CREDISERVIR LTDA", EN RELACION EXCLUSIVAMENTE CON LOS NEGOCIOS QUE DEBA TRAMITAR EN LA CALIDAD DE DIRECTORA OFICINA DE ABREGO; 1.- PARA QUE EN NOMBRE DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO " CREDISERVIR LTDA" , PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y POLITICAS ESTABLECIDAS POR ESA ENTIDAD, Y DE ACUERDO CON EL REGLAMENTO DE CREDITO VIGENTE EN EL MOMENTO DE LA APROBACION DEL CREDITO VIGENTE EN EL MOMENTO DE LA APROBACION DEL CREDITO RESPECTO A CUANTIA Y PORCENTAJE A PRESTAR SOBRE EL VALOR COMERCIAL DEL INMUEBLE ACEPTE, EXIJA, AMPLIE, CANCELE O



CAMARA DE COMERCIO DE OCANA
COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CREDITO CREDISERVIR

Fecha expedición: 2021/12/01 - 16:14:39 **** Recibo No. S000133860 **** Num. Operación. 01-JCMEZA-20211201-0017

CODIGO DE VERIFICACIÓN 7GzH6QmwPr

RATIFIQUE LAS GARANTIAS HIPOTECARIAS QUE OTORGUEN TERCEROS A LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO "CREDISERVIR LTDA" PUDIENDO EN CONSECUENCIA FIRMAR LAS CORRESPONDIENTES ESCRITURAS PUBLICAS, SIN QUE SE PUEDA ALEGAR QUE CARECE DE PODERES SUFICIENTES PARA PERFECCIONAR TALES GARANTIAS, CON SUJECION A LAS MINUTAS QUE UTILIZA "CREDISERVIR LTDA"; 2.- PARA MODIFICAR, AMPLIAR, CANCELAR Y ACEPTAR OBLIGACIONES A FAVOR DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO "CREDISERVIR LTDA", QUE CONSTE EN PAGARES Y OTROS TITULOS VALORES HASTA EL LIMITE DE SUS ATRIBUCIONES, TODO ELLO DE ACUERDO CON LOS PROCEDIMIENTOS Y LAS POLITICAS ESTABLECIDAS POR LA ENTIDAD, RELACIONADAS CON ESTA MATERIA EN ARMONIA CON LAS DISPOSICIONES LEGALES; 3.- PARA QUE REPRESENTA LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO "CREDISERVIR LTDA", EN LAS CONTROVERSIAS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO QUE DEBAN ATENDERSE ANTE LAS INSPECCIONES DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Y DEMAS DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL QUE SE DE ORIGENEN EN DIRECTORA DE OFICINA DE ABREGO, DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 33 DEL CODIGO SUSTANTIVO DE TRABAJO; 4.- PARA QUE ENDOSE LOS RESPECTIVOS PAGARES Y RECIBIR LOS VALORES DE LOS TITULOS JUDICIALES, TENIENDO EN CUENTA QUE ES EL REPRESENTANTE LEGAL COMO DIRECTORA DE OFICINA DE A DE CREDISERVIR LTDA"; 5.- DURACION DEL PODER: EL PODER CONFERIDO MEDIANTE ESTA ESCRITURA, TENDRA VIGENCIA MIENTRAS NO SEA REVOCADO O SUSTITUIDO EXPRESAMENTE POR LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CREDISERVIR LTDA.

*** NOMBRE ESTABLECIMIENTO : CREDISERVIR CONVENCION

MATRICULA : 7928

FECHA DE MATRICULA : 19980519

FECHA DE RENOVACION : 20210311

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2021

DIRECCION : CARRERA 5 4-29

BARRIO :

MUNICIPIO : 54206 - CONVENCION

TELEFONO 1 : 5630630

TELEFONO 2 : 5630626

CORREO ELECTRONICO : crediservir@crediservir.com

ACTIVIDAD PRINCIPAL : K6492 - ACTIVIDADES FINANCIERAS DE FONDOS DE EMPLEADOS Y OTRAS FORMAS ASOCIATIVAS DEL SECTOR SOLIDARIO

VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 22,782,625,705

PODER: QUE MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 1.650, DEL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2010. DE NOTARIA SEGUNDA DE OCAÑA, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2010, BAJO EL NUMERO 251, DEL LIBRO RESPECTIVO, SE LE CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE AL SEÑOR LUIS JOSE CLARO ROPERO, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA No. 5.459.027 EXPEDIDA EN LA PLAYA, PARA QUE EN EJERCICIO DEL MISMO REALICE LOS ACTOS EN NOMBRE DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CREDISERVIR LTDA, EN RELACION EXCLUSIVAMENTE CON LOS NEGOCIOS QUE DEBA TRAMITAR EN CALIDAD DIRECTOR OFICINA DE CONVENCION, 1.- PARA QUE EN NOMBRE DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CREDISERVIR LTDA., PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y POLITICAS ESTABLECIDAS POR ESA ENTIDAD, Y DE ACUERDO CON EL REGLAMENTO DE CREDITO VIGENTE EN EL MOMENTO DE LA APROBACION DEL CREDITO VIGENTE EN EL MOMENTO DE LA APROBACION DEL CREDITO RESPECTO A CUANTIA Y PORCENTAJES A PRESTAR SOBRE EL VALOR COMERCIAL DEL INMUEBLE ACEPTA, EXIJA, AMPLIE, CANCELE O RATIFIQUE LAS GARANTIAS HIPOTECARIAS QUE OTORGUEN TERCEROS A LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CREDISERVIR LTDA., PUDIENDO EN CONSECUENCIA FIRMAR LAS CORRESPONDIENTES ESCRITURAS PUBLICAS, SIN QUE SE PUEDA ALEGAR QUE CARECE DE PODERES SUFICIENTES PARA PERFECCIONAR TALES GARANTIAS, CON SUJECION A LAS MINUTAS QUE UTILIZA CREDISERVIR LTDA; 2.- PARA MODIFICAR, AMPLIAR, CANCELAR Y ACEPTAR OBLIGACIONES A FAVOR DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CREDISERVIR LTDA, QUE CONSTE EN PAGARES Y OTROS TITULOS VALORES HASTA EL LIMITE DE SUS ATRIBUCIONES, TODO ELLO DE ACUERDO CON LOS PROCEDIMIENTOS Y LAS POLITICAS ESTABLECIDAS POR LA ENTIDAD, RELACIONADAS CON ESTA MATERIA EN ARMONIA CON LAS DISPOSICIONES LEGALES; 3.- PARA QUE REPRESENTA LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CREDISERVIR LTDA., EN LAS



CAMARA DE COMERCIO DE OCANA
COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CREDITO CREDISERVIR

Fecha expedición: 2021/12/01 - 16:14:39 **** Recibo No. S000133860 **** Num. Operación. 01-JCMEZA-20211201-0017

CODIGO DE VERIFICACIÓN 7GzH6QmwPr

CONTROVERSIAS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO QUE DEBAN ATENDERSE ANTE LAS INSPECCIONES DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Y DEMAS DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL QUE SE DE ORIGINEN EN DIRECTOR DE OFICINA DE CONVENCION, DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 33 DEL CODIGO SUSTANTIVO DE TRABAJO; 4.- PARA QUE ENDOSE LOS RESPECTIVOS PAGARES Y RECIBIR LOS VALORES DE LOS TITULOS JUDICIALES, TENIENDO EN CUENTA QUE ES EL REPRESENTANTE LEGAL COMO DIRECTOR DE OFICINA DE CONVENCION DE CREDISERVIR LTDA. ACEPTÉ, EXIJA, AMPLIE, CANCELE, RATIFIQUE LAS GARANTIAS PRENDARIAS O PIGNORACIONES QUE HAGAN TERCEROS A FAVOR DE LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CREDITO CREDISERVIR.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es GRAN EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$60,246,798,984

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : K6492

CERTIFICA

PATRIMONIO: SIN CUANTIA.

IMPORTANTE

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$6,200

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE OCANA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.



CAMARA DE COMERCIO DE OCANA
COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CREDITO CREDISERVIR

Fecha expedición: 2021/12/01 - 16:14:39 **** Recibo No. S000133860 **** Num. Operación. 01-JCMEZA-20211201-0017

CODIGO DE VERIFICACIÓN 7GzH6QmwPr

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://siocana.confecamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación 7GzH6QmwPr

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Melissa Lorena Ávila Aráuzo.

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***